

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARCELO ANTONIO GASPARI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Vespoli Lucia E. y Otra s/ Ejecución Exp. N° 95482, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el inmueble sito en calle Santa Cruz 5855 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge de autos. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. A, Mza. 32-z, Parc. 18, Matrícula n° 67.563-045, del Partido de General Pueyrredón, superf. 433 ms. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja en la suma de \$ 608.977, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$ 30.448,85). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$ 30.448,85. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales n° 846051/0 cbu 01404238-276102846051/0-6. Cronograma: Exhibición el 17/04/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará EL DÍA 07 de MAYO A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando EL DÍA 21 DE MAYO de 2019 a las 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 21/06/2019 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal. Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes: deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Marcelo Antonio Gaspari, domicilio constituido sito en la calle Bolívar 3422 de esta ciudad, teléfonos 491-0084/156889977, domicilio electrónico constituido 20130891102@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 07 de Febrero de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, sito en Mitre 1966, Moreno, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Ledesma Mercedes Antonia S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 5569), el martillero Mariano M. Espina Rawson (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp.Inscripto) rematará EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS en la sede del Colegio de Martilleros de Mercedes (sita en la calle 29 N° 783/785, Mercedes), al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, modelo GOL TREND 1.6, año 2012, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Volkswagen N° CFZ933202, chasis marca Volkswagen N° 9WBAB05U2DT066926. Dominio LNU744. Según informe de constatación del martillero (fs.130) el estado de la unidad prendaria debe calificarse como Bueno (aunque actualmente está muy sucio teniendo en cuenta que está guardado ya hace más de 2 años). Se trata de un automotor de color negro, naftero, que según tacómetro registra 54.965 km. Está equipado con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuenta con rueda de auxilio y stereo original (al que le falta el frente). Condiciones de Venta: BASE: \$55.510,06, al contado y al mejor postor. Comisión 10% con más los aportes del ley (art. 54 ap.IV de la ley 10.973), a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el bien adquirido, bajo recibo, previo pago total del precio. Patentes (ARBA): \$62.093,20- al 11.09.2018. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como señal y la constitución - en el acto de la firma del boleto - del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no

ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: el automotor será exhibido los días 25 y 26 de Febrero en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Cuit deudor: 27-28620594-7. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (te. 4371.2309 o celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial. Moreno, Febrero 7 de 2019.- Firmado Digitalmente por José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14).

feb. 13 v. feb. 15

LUIS M. BELDARRAIN

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber por dos días que: 1) En los autos caratulados "Malchiodi Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de Realización de Bien Inmueble (Matrícula 47.434)", Nº 48819, se ha dispuesto la venta a través del procedimiento de presentación de ofertas bajo sobre y mejoramiento de posturas entre quienes hayan presentado ofertas válidas, del 5,1158% del siguiente bien inmueble: Circ. XII, Secc. 9, Parc. 1359, Mat. 47.434, Pdo. de Necochea (076), Part. Inm. 076-012296, al que se accede transitando la RN 228 - en sentido Necochea a Tres Arroyos - hasta llegar al Km. 25 y tomando, a la derecha, el camino entoscado, recorriendo el mismo 3.000 mts. La totalidad de las condiciones fueron dispuestas en la sentencia de fecha 29/08/2018 y las partes pertinentes de los proveídos de 26/10/2018 y 04/02/2019, encontrándose croquis ilustrativo adjuntado al proveído de fecha 05/10/2018, sin perjuicio de lo cual se informa: Estado de ocupación: ocupado por el fallido, según mandamiento obrante a fs. 781 de los autos principales (Malchiodi, Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña)" Nº 40183). Exhibición: 15 de marzo de 2019, de 10 a 11 hs. Punto de encuentro: km. 25 de la ruta 228. Base: \$1.200.000. Valor del pliego: \$1.500. Fecha límite para la presentación de ofertas: 22 DE MARZO 2019, DE 8 A 14 HS., en Mesa de Entradas del Juzgado. Apertura de sobres y procedimiento de mejoramiento de ofertas: EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 10 HS., en el despacho del Juez. Enajenador: Mart. Luis M. Beldarrain, con domicilio en calle 62 Nº 3165. Síndico: José L. Fittipaldi. Necochea, Febrero de 2019. Dr. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 15

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Isidro, cita a los demandados ANTONIA MILLICAY, DENISA ELIANA MILLICAY RUEDA (heredera de Diego Millicay) y LORENZO RODOLFO MILLICAY y/o sus presuntos herederos y quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la calle Borges 4380 e/ Amaro Avalos y Cazadores de Coquimbo de la localidad de Munro, Partido de Vicente López (Circ. VI, Secc. E, Mz. 65, Parc. 28 Mat. 28996, Pd. Vicente López), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de Febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 2.361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento Agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS ALBERTO DAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. Nro. 37.823.706, nacido en fecha 12 de agosto de 1.993 en Capital Federal, solero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salome Bernal (v), con último domicilio sito en la calle Recuero nro. 6047 entre López May y Soberanía Nacional de la localidad de Laferrere del partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 27 de septiembre de 2.018.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes.- II.- En atención a lo que surge del informe policial que precede déjase sin efecto la audiencia prevista para el día de la fecha y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a CARLOS ALBERTO DAMONTE por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez".-Morón, 20 de diciembre de 2.018.- Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

Feb. 8 v. Feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.742 seguida a ZARZA ERNESTO FABIÁN por el delito de Exhibiciones Obscenas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Zarza, argentino, soltero, con último domicilio en la calle Virrey del Pino nº 1181, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, D.N.I.: 31.627.441, nacido el día 10 de julio de 1985 en la provincia de Chaco, hijo de Juan Manuel Zarra (v) y Delia Ramirez (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304

del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 28 de diciembre de 2.018.-Téngase por recibida la presentación acompañada por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Biassotti y atento al contenido de las actuaciones que adjunta a la misma, toda vez que no resulta posible dar con el paradero del causante Zarza, Ernesto Fabián, cítese y emplácese al mismo mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)."- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.- Secretaría, 28 de diciembre de 2.018.

Feb. 8 v. Feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 2.763 seguida a Osvaldo Ariel Cejas por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a OSVALDO ARIEL CEJAS, titular del D.N.I. Nro. 25.830.109, sin apodos, casado, pintor, argentino, nacido en la Provincia de San Juan, instruido, hijo de Susana Matilde Cabello; con último domicilio conocido sito en la calle Pedernera 3630 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1 de febrero de 2.019.- Tíenense por recibidas las actuaciones que anteceden y en atención a lo que surge de su contenido, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Osvaldo Ariel Cejas por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Antobio Claudio Mele, Juez P.A.M.; Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada".- Secretaría, 1 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb.14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VICTOR OMAR SAGARDOY, AMANDA MADARIETA Y MARTIN GOMEZ en causa nro. 15625 Seguida a Blanco Hector Leonardo la Resolución que a continuación de transcribe: rñ//del Plata, 4 de Febrero de 2019- Autos y Vistos: atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Blanco Héctor Leonardo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada. -2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. -4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. -5.-Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. -6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP 08-00-016624-15 JG2 y sus acumuladas IPP 08-00-016548-16 JG3 e IPP Nº 08-00-019913-16, carpeta del Juzgado de Garantías Nº 2 , y causa Nº 1469 del TOC 4 Deptal., pena comprensiva de la pena también única dictada en IPP 08-00-026790-12 del Juzgado de Garantías Nº 3, y causa Nº 4179 del Tribunal Oral en lo Criminal nº 1 Deptal., causa 12446 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, comprensiva a su vez de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta al mismo en IPP 08-00-023649-11, causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal. -7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. -8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. - 9.- Líbrese oficio a las víctimas Victor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta; Martín Gomez Juan Alberto Tindo, con domicilio laboral en calle Bouchard a la altura del numeral 6235 de esta ciudad, comprensiva a su vez de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta al mismo en IPP 08-00-023649-11 causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal y Jesús Eugenio Ferrario domiciliado en calle Funes nº 335 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/24, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Blanco Héctor Leonardo a la pena unica de ocho (8) años y seis meses de prision de efectivo cumplimiento,

más declaración de reincidencia, sanción que comprende: la pena de siete años y seis meses de prisión, por resultar penalmente responsable de los delitos de Robo Triplemente Agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda, por escalamiento y por el Uso de Arma Impropia y Arma Blanca, cometido en esta ciudad de Mar del Plata el 23/07/2015 en perjuicio de Victor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta; Robo Doblemente Agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, cometido en esta ciudad de Mar del Plata el pasado 10/08/2016, en perjuicio de Martín Gomez y autor del delito de Encubrimiento, cometido en esta ciudad, entre el 26/09/2016 y 4/10/2016 y la pena también única impuesta en IPP 08-00-026790-12 del Juzgado de Garantías N° 3, y causa N° 4179 del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 Deptal., causa 12446 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que se sanciona a Blanco Héctor Leonardo a la pena única de tres años de prisión, más costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego sin aptitud para el disparo en grado de tentativa, hecho cometido el 7/12/2012 en perjuicio de Juan Alberto Tindo, con domicilio laboral en calle Bouchard a la altura del numeral 6235 de esta ciudad, comprensiva a su vez de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta al mismo en IPP 08-00-023649-11 causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal en perjuicio de Jesús Eugenio Ferrario domiciliado en calle Funes n° 335 de esta ciudad. -Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 29 , aprobado a fs. 30, la pena impuesta a Blanco Héctor Leonardo, vence el día tres de septiembre de dos mil veintitres (3-09-2023).- Sin embargo, el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- En IPP 08-00-023649-11 JG5, causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal, pena comprendida en la impuesta en IPP 08-00-026790-12 y que fuera también unificada con la dictada en esta causa (fs. 51) fue detenido el 11/12/2011 y excarcelado el 30/12/2011, agotando un total de veinte días de encierro. Este plazo no fue contemplado en el cómputo practicado en origen.- 2.a.- En IPP 08-00-026790-12 del Juzgado de Garantías N° 3, y causa N° 4179 del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 Deptal., causa 12446 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, estuvo detenido desde el 07/7/2012 al 12/12/2012 en que se lo excarcela, agotando un total de cinco meses y seis días de detención.-2.b.- En la misma IPP 08-00-026790-12, causa 4179 del TOC 1 Deptal., fue nuevamente detenido el día 10/8/2015 al revocársele la condicionalidad de la pena, permaneciendo en tal condición hasta el día 31/5/2016 en que se le concede su libertad condicional (fs. 53), régimen luego revocado por incumplimiento del causante de las previsiones fijadas (fs. 77/79), unificándose finalmente dicha pena con la impuesta en estos actuados (fs. . En este período cumplió un total de nueve meses y veintidos días de encierro. -3) En relación a la IPP 08-00-016624-15 JG2, el causante es detenido también en fecha 10/8/2015, al procederse a un registro domiciliario, permaneciendo en tal condición hasta el 6/1/2016 en que la Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIa. dispone su libertad por falta de mérito (fs. 80/82), no efectiva por permanecer detenido en relación a la IPP 08-00-026790-12 antes descripta, plazo éste comprendido en el indicado en el ap. 2.b). Cabe indicar que en el cómputo de pena originariamente cumplido, se informó que permaneció detenido en forma ininterrumpida desde esta fecha 10/8/2015 hasta la actualidad, cuando se advierte no sólo que obtuvo libertad efectiva en ambos procesos informados, sino que los hechos por los que fuera condenado en esta misma causa se cometen fuera de la dependencia carcelaria, y en fechas posteriores a la tomada en consideración en el cómputo.-4) En IPP 08-00-016548-16 JG3, el causante no fue aprehendido ni detenido sino hasta luego de la formación de la IPP 08-00-019913-16 que se describe a continuación (fs. 56/58), siendo comunes los plazos de encierro aquí cumplidos con los que se indican en el ap. 5.- 5) En IPP N° 08-00-019913-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal., el causante es detenido el 4/10/2016, tras producirse un registro domiciliario, en orden al delito de encubrimiento (fs. 59/62, 63/76, 53), permaneciendo desde esa fecha detenido en forma ininterrumpida hasta la actual.- En consecuencia, la pena debe computarse desde el 4/10/2016, deduciéndose los períodos anteriormente purgados (un año, tres meses y dieciocho días), por lo que la pena impuesta al nombrado en autos se agotaría el quince de diciembre de dos mil veintitres (15/12/2023). -Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente No está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13, 14, 15, 17 del C.P.). -Secretaría, 4 de Febrero de 2019-notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal interinamente a cargo por Disposición Superior de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en /P.P. N° 06-01-000377- 17/00, caratulada "s/ Estafa - Art. 172 - Nicolás Edgardo Raúl (Imp.) - Torres Martín Sebastián (Dte.) - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor EDGARDO RAÚL NICOLÓ para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. Saladillo, La resolución que así lo dispone dice: "/// de enero de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Edgardo Raúl Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Alberto Espartaco Sarramone - Agente Fiscal interinamente a cargo por Disposición Superior UFIJ N° 1 Saladillo. -Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250.-

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.832 seguida a ORDÓÑEZ, LUCAS MATÍAS y Otro por el delito de Hurto en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado Ordoñez, sin apodos, de 22 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 23 de junio de 1996 en la ciudad de Morón, desocupado, hijo de Ramón Francisco Ordoñez (v) y de Lidia Ester Moscarelli (v), con D.N.I n° 39.434.395, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de enero de 2.019.- I.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y atento a su contenido, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha.- II.- Toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos,

cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Matías Ordóñez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría, 15 de enero de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en Causa n° 29.850 / IPP n° 03-02-7191-18 caratulada Usurpación de inmueble de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Francisco M. Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JAQUELINE INES CONTARDI y JUAN CARLOS VERA, ambos con último domicilio constatado en calle Tucuman N° 2097 Departamento "4" de la Localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa: "Mar del Tuyú, 11 de enero de 2019.- Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de medida cautelar esgrimida por el Sr. Agente Fiscal teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° 03-02-7191-18, Y Considerando: I) Que la denunciante Cecilia Ines Orona, en fecha 27 de diciembre de 2018, indica que al comparecer a su domicilio, del cual resulta titular registral, acreditando tales extremos con la documental exhibida a fs.6/14 y fs. 24/31. Que asimismo, se agrega que las personas que se encontraban en la propiedad manifestaron tener documental que avale dicha ocupación, manifestando que presentarían la misma y a posteriori se han ausentado sin acompañarse elemento alguno que permita acreditar tales extremos. II) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia de fs. denuncia de fs. 1/vta., copia xerográfica de fs. 2, declaración testimonial de fs. 5/vta, documental de fs. 6/13, inspección ocular de fs. 15/vta, croquis ilustrativo de fs. 16, placas fotográficas de fs.17/19, documental de fs. 24/31, 36/44, declaración testimonial de fs. 47/18, acta de allanamiento de fs. 62/vta., inventario de inmueble de fs. 65/vta, placas fotográficas de fs. 64/65 vta., declaración testimonial de fs. 66, 67/vta. y demás constancias de autos, entiende el suscripto que se encuentran acreditados los extremos previstos por el art. 231 bis del C.P.P para abastecer la medida solicitada en autos; En tal sentido, he de analizar detalladamente las circunstancias que motivaran la decisión adoptada. En primer término, debe señalar el suscripto que de las constancias adunadas, puede acreditarse el ejercicio de la posesión del inmueble en cabeza de la denunciante, siendo a tales efectos fundamental la declaración testimonial obrante a fs. 47/48, donde se da cuenta "prima facie" del ejercicio de la posesión en cabeza de la Sra. Orona, con anterioridad a la existencia de los hechos denunciados. Asimismo, corresponde señalar el resultado del allanamiento efectuado en autos, la acreditación de elementos compatibles con los indicados por la Sra. Prato a fs. 05/vta. y la existencia de indicadores del uso de violencia (en los términos del Art. 181 del C.P) en las diferentes aberturas de la propiedad. Sin perjuicio de lo antes mencionado, corresponde destacar que el Sr. Agente Fiscal ha citado a los Sres. Jaqueline Ines Contardi y Juan Carlos Vera a declarar a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P, a los imputados de marras, para el día 18 de enero del corriente, existiendo en tal sentido elementos suficientes para tener por abastecidos los presupuestos de Verosimilitud en el Derecho y Peligro en la Demora, previstos para el proveimiento de una medida precautoria, por tener señalados los aspectos subjetivos y objetivos del tipo penal previsto por el Art. 181 del C.P. Expresados tales extremos, corresponde indicar que como tercer elemento necesario para el dictado de una medida en los términos del Art. 231 bis del C.P.P resulta ser la contracautela necesaria para garantizar la evitación de acciones que pudieran afectar los Derechos de las partes. En efecto, teniendo en cuenta que la Sra. Orona, resulta ser titular registral del inmueble en cuestión, resulta suficiente la fijación de caución juratoria. Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 181 del CP.; art 77, 78, 79 y concordantes de CPP, 231 bis y concordantes del Código de Procedimiento Penal; , Resuelvo: I - Hacer lugar a la medida cautelar solicitada en autos y en consecuencia disponer el Lanzamiento de la totalidad de los ocupantes del inmueble sito en calle Tucuman N° 2097 Departamento "4" de la Localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa. Asimismo, la autoridad policial interviniente deberá proceder a hacer entrega de dicho inmueble a la Sra. Cecilia Ines Orona, con domicilio en calle Los Almogavares N° 6195 Los Boulevares, de Córdoba Capital, con TE: 0351-15 -6560495.- El presente resolutorio deberá ser efectivizado previa caución juratoria de la denunciante y una vez haya adquirido firmeza. II.- Notifíquese a los imputados Jaqueline Ines Contardi y Juan Carlos Vera, ambos con domicilio en calle Tucuman N° 2097 Departamento "4" de la Localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa.- Notifíquese al Sr. Fiscal interviniente. Regístrese. Notifíquese al Sr. Fiscal interviniente. Regístrese. " Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores.- Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "...Mar del Tuyú, 1° de febrero de 2019.- Por recibidas las presentes actuaciones y en atención a la imposibilidad de notificar a la sindicada Jaqueline Ines Contardi, procédase a la notificación vía edictos por el término de 5 días.- Asimismo, conforme lo informado afs. 91, procédase a notificar al imputado Vera en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2097 de San Bernardo.- Sin perjuicio de lo antes mencionado, en función de lo indicado por el Sr. Agente Fiscal, remítase las presentes actuaciones a fin de notificar el resolutorio de fs. 74/75.- Sirva el proveído de atenta nota de envío.-..." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2.142 caratulada: "aragón, Luciana Patricia s/ Robo Simple en grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a LUCIANA PATRICIA ARAGÓN, argentina, de 34 años de edad, nacida el día 7 de marzo de 1.984 en la provincia de Buenos Aires, hija de Javier Andrés Bazán y de Juana Isabel Aragón, titular del D.N.I. N° 30.540.938, con último domicilio conocido en la calle Villalba N° 1.432 de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, identificada con el Prontuario N° 1.220.110 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Prontuario N° U-3.401.857 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: " //rón, 31 de julio de 2.018.- Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa correccional nro. 2.142 perteneciente al Registro de la Secretaría Única de éste Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, seguida a Luciana Patricia Aragón, por el delito de Robo Simple en grado de tentativa.- Y Considerando: Que conforme surge de fs. 219/221 y vta., dicté sentencia en la presente causa, por medio de la cual condené a Luciana Patricia Aragón a la pena única de diez (10) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y costas, con revocación de la condicionalidad que le fuera concedida en la causa antecedente, omnicompreensiva de la pena de ocho meses de prisión en suspenso dictada en la

causa n° 35607/2010-39728/2010 del Juzgado Penal en lo Correccional de Primera Nominación de San Miguel de Tucumán, y de la pena de dos meses de prisión y costas que se le impuso en la presente causa n° 2.142.- Que dicha sentencia adquirió firmeza el día 14 de marzo de 2.017 -ver fs. 227 del principal-, motivo por el cual ordené librar oficio al Sr. Titular de la Comisaría de San Martín IV -José León Suárez-, a fin que por su intermedio se procediera a la detención de la condenada Aragón.- Que dicha orden de detención arrojó resultado negativo informando personal de la referida Seccional que constituido en el domicilio de la encartada la progenitora de la misma -Juana Isabel Aragón- informó que su hija Luciana se había retirado del domicilio hacía 2 o 3 meses y que la misma se domiciliaba en la Provincia de Tucumán.- Ahora bien, el art. 65 inc. 3° del C.P. establece que el plazo de prescripción de la pena temporal, prescribe en un plazo igual al de la condena y el art. 66 del mismo cuerpo legal, dispone que "... la prescripción comenzará a correr desde la medianoche del día en que se notificare al reo la sentencia firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiese empezado a cumplirse".- Sentado ello, en tanto la sentencia condenatoria dictada contra Aragón ha adquirido firmeza el día 14 de marzo de 2.017, por lo que habiendo sido condenada a la pena de diez (10) meses de prisión, me conduce a concluir que la pena de prisión se encuentra prescrita, lo que así resolveré en la parte dispositiva, toda vez que ha transcurrido con holgura el plazo establecido por el art. 65, inciso tercero del Código Penal y la nombrada no ha cometido dentro del mismo otros delitos que pudieran interrumpir el transcurso de dicha prescripción ello de conformidad con lo informado a fs. 244/250 y 257 por los Organismos correspondientes.- Así las cosas, y de conformidad con las citas legales aludidas, corresponde y así; Resuelvo: i.- Declarar Prescripta la Pena Única de Prisión de diez (10) meses de efectivo cumplimiento impuesta en la presente causa nro. 2.142 del registro de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, seguida a Luciana Patricia Aragón, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa.- (arts. 65, inciso tercero y 66 del Código Penal).- II.- Notifíquese, regístrese copia, y comuníquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Dr. Luis Roque Lamperti, Secretario).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 28 de diciembre de 2.018.- Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y atento a lo que surge del contenido del informe que obra a fojas 269, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a la encausada Luciana Patricia Aragón a efectos de anoticiarla de lo dispuesto por el suscripto en la resolución de fojas 260/261 por el término de cinco (5) días.- (art. 129, primer párrafo del C.P.P.).- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).- Secretaria, 28 de diciembre de 2.018.- Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

Feb. 8 v. Feb 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANGELES ELIZABETH PICALLO, MAURO NICOLAS MIRANDA CACERES Y EMI GONZALEZ SILVERO en causa nro. 15601 Seguida a CUELLO MARIA LAURA la Resolución que a continuación de transcribe: m///del Plata, 4 de Febrero de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a CUELLO MARIA LAURA como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.-Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el Art. 166 de la Ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-011630-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3 causa 15229 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y causa N° 4837 del TOC 1 Deptal. Comprendiendo así mismo las IPP 08-00-007849-16 y 08-00-010716-16, causa 14111 de este Juzgado.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Tornini Lucas.-8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Líbrese edicto a las víctimas Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; Ángeles Elizabeth Picallo, Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, todos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-10.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a

V.S. que a fs.1/vta, se encuentra agregada la sentencia dictada el 14/06/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Cuello María Laura a la pena única de siete (7) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca en grado de tentativa, robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa y robo agravado por el uso de arma, sanción que comprende: la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada por ese mismo tribunal, todos ellos cometidos los días 10/04/2016 en IPP 08-00-007849-16 en perjuicio de Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; 21/05/2016 en IPP 08-00-010716-16, en perjuicio de Ángeles Elizabeth Picallo, con domicilio laboral en el local comercial del rubro heladería, que gira bajo el nombre "Grido", sito en Avda. Fortunato de la Plaza 5142 de esta ciudad de Mar del Plata, y 17/05/2016 en IPP 08-00-0011630-16, en perjuicio de Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, ambos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen la pena impuesta a Cuello María Laura, vence el día veintitres de noviembre de dos mil veintitres (23-11-2023).- Que la encartada sufrió los siguientes tiempos de detención:1.- En el marco de la IPP 7849-16 desde el 10/04/2016, al 14/04/2016, arrojando un total de cinco días en detención.2.- En el marco de la IPP 10716-16, desde el 21/05/2016 al 27/05/2016, arrojando un total de siete días en detención.3.- En el marco de la IPP 11630-16 (CAUSA 4837 del TOC 1 Deptal), detenida desde el 6/12/2016 de forma ininterrumpida. Se advierte que a la misma se le otorga en fecha 3/7/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, permaneciendo en tal condición hasta el 28/12/2017 en que se declara el cese de pleno derecho de dicha morigeración por haber adquirido firmeza la pena impuesta.-Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 23/07/2021.notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004070-14/00, caratulada "Yape, Pablo y otros s/Usurpación de inmueble - Incumplimiento de los deberes de funcionario público", notifica por este medio a GERMÁN JENSEN, DNI 25.512.315, PABLO DIPLACIDO, y DANIEL MARTÍNEZ, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 5 de diciembre de 2018 Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Silvia Peña, Gustavo Arguello, Daniel Peralta, Matías Amezcua, Raúl Enrique Urroz, Andrea Martínez, Malena Valentini, Mariano Falcon, Matías Quesada, Marcelo Hacker, Dora Liberatore, Paola Vivas, Daniel Martínez, Jensen Germán, Marías Estevez Bernades, Pablo Diplacido, filiados en autos, en orden al delito de usurpación, previsto y sancionado por el art. 181 Inc. 1 del Código Penal, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del art. 323 inc. 3 del C.P.P., de conformidad con los fundamentos expuestos en el considerando que antecede y, consecuentemente, disponer el cese y/o levantamiento de las medidas cautelares ordenadas oportunamente. (arts. 23, 321, 323 inc. 3 del C.P.P.). II) Hacer saber al Ministerio Público Fiscal lo establecido respecto de la I.P.P. 1288/18, remitiéndose la misma a dicha parte. (art. 23, 56, 266 y c.c. del C.P.P.). III) Registrar. Notificar y firme que se halle la presente libranza las comunicaciones de ley." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrado. Necochea, de febrero de 2019. María Jose Tedoldi.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 27.944 / IPP N° 03-02- 3174-15 caratulada "Nn, Nn y otros s/Usurpación de inmueble - Art.181 Inc. 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Francisco M. Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SOLANGE SOLEDAD GÓMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Gaboto y Querini, casa N° 49, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, de julio de 2018.- Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de reintegro esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, teniendo para ello a la vista la Causa N° 27.944 - Investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-003174-15/00 Y Considerando I) Que el denunciante a fs. 01 y vta manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en calles Gabotto y Santa María de Oro, de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, solicitando se arbitren los medios para que se haga efectivo el reintegro del inmueble haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia penal de fs. 01/02., copia de escritura de fs. 04/15, acta de inspección ocular de fs. 16/vta., croquis de fs. 17/vta., placa fotográfica de fs. 18/19., informe de fs. 20/21., acta de declaración testimonial de fs. 27/28., acta de inspección ocular de fs. 36/vta., placa fotográfica de fs. 37/38. informe de fs. 39, documentación de fs. 57/67, declaración testimonial de fs. 68/6.-; y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondránIV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente al citar a los imputados a declarar conf. art 308 del CPP, sin poder haber sido ubicados, según consta en lo informado por autoridad policial, obrante a fs. 131 y 143, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Propiedad (art 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (art 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo:1. Disponer como Medida Cautelar la restitución del inmueble ubicado en la intersección de las calles Gabotto y Santa María de Oro de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa,

Nomenclatura Catastral , Partido 123, Circunscripción N° IV, Sección W, Manzana 85, Parcela b. autorizando el uso de la fuerza pública. 2. En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese a los imputados Alejandro David Barberis y Solana Soledad Gomez, al denunciante Sr. Hugo Ignacio Puerto, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Líbrese oficio a la Comisaría La Costa 4° San Bernardo del Tuyú, fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes (imputados y denunciante) en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad, haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Asimismo transcriba el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de febrero del 2019 Atento al estado de las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JONATAN JESÚS PEÑALBA PALAU, D.N.I. N° 39669090, argentino, nacido el día 05/03/1996, hijo de Rubén Oscar Peñalba y de Blanca Beatriz Pistan, con último domicilio conocido en calle Morvidi Nro. 1219, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4835-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2019. Atento a los informes obrantes a en autos y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Jesus Peñalba Palau, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4835-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daños calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4835-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JOSÉ ALBERTO PONCE, D.N.I. N° 24.210.011, argentino, nacido el día 11/09/1974, hijo de Juan Angel Ponce y de María del Carmen García, con último domicilio conocido en calle Lamadrid Nro. 354 San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4569-2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2019. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Alberto Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4569-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas, daños y violación de domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4569-2017 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MONZON ELÍAS NAHUEL, D.N.I. N° no informado, argentino, nacido el día 24/04/1999, hijo de Silvio Alberto monzón y de Alejandra Gabriela Romero, con último domicilio conocido en calle Humanes Nro. 415 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4785-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2019. Atento a las constancias obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Monzon Elias Nahuel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4785-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de resistencia a la autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4785-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 19.474 / IPP N° 03-04- 207-17 caratulada "Fernández, Marcelo Daniel s/Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Francisco Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco dias, a fin de notificar al imputado MARCELO DANIEL FERNÁNDEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Tunuyan 925 (merlo), la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por la Dra. María Verónica Olindi Huespi, en favor de Marcelo Daniel Fernández, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° 03-04- 207-17, y Considerando: Primero: Que a fs. 88/91, la Sra. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Dra. Verónica Zamboni, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo: Que a fs. 98/99 vta. se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento oponiéndose a la requisitoria fiscal, indicando que la totalidad de los elementos

probatorios carecen de la fuerza probatoria necesaria para el pase a la siguiente etapa procesal. Expresa la Sra. Defensora que el M.P.F ha utilizado como elemento en contra del imputado un acta de procedimiento, un test orientativo y la declaración testimonial de quienes participaron del procedimiento y de la diligencia del test, pero a esta altura no se cuenta con una pericia cromatográfica que certifique fehacientemente que la sustancia incautada es marihuana. Que tal circunstancia a criterio de la Defensa Oficial impide el pase a la siguiente etapa procesal toda vez que es carga del M.P.F tener acreditada la materialidad delictiva pretendida y tal pericia resulta ser fundamental para ello. Tercero: Función de la etapa intermedia del juego armónico de los arts. arts 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B. J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07) La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (1° de febrero de 2017), la acción penal no se ha extinguido. (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal) B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de procedimiento de fojas 01 a 02, inspección ocular de fojas 04/04 vta, croquis ilustrativo de fojas 05, placa fotográfica de fojas 06, plana de fojas 07, declaración testimonial de fojas 11/11vta, declaración testimonial de fojas 12/12vta, test orientativo de fojas 13, declaración testimonial de fojas 14/14vta, declaración testimonial de fojas 18/18vta, declaración testimonial de fojas 19/19vta, declaración testimonial de fojas 20/20vta, declaración testimonial de fojas 21/21vta, encontrándose acreditado el siguiente hecho: "Que en la ciudad de San Bernardo-Partido de la Costa-, a los 01 días del mes de Febrero de 2017, siendo aproximadamente las 09:00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - identificado como Marcelo Daniel Fernandez, tenía en pleno ámbito de su custodia mas precisamente oculto en su pantalón, una bolsa de nylon color blanca tipo camiseta, la cual en su interior contenía una sustancia pardo verduzca, de olor nauseabundo que reaccionara como estupefaciente en la especie marihuana arrojando un pesaje de 160 gramos; todo ello incautado a consecuencia de la requisita efectuada por personal policial afectado al operativo sol en el marco de un procedimiento llevado a cabo en el sector playa a la altura de Avenida San Bernardo y Costanera en razón de un alerta del DOMO de monitoreo móvil; habiéndose procedido a la incautación de la sustancia y posterior aprehensión del sujeto" C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737).- (art. 323 inc. 2° del C.P.P).- D) Que a fs. 31/32 vta. el imputado Marcelo Daniel Fernandez fue citado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio.- E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Marcelo Daniel Fernandez resulta autor de los hechos calificados como: Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737), en orden a los siguientes indicios a saber: 1.- Indicio de autoría y oportunidad, que se desprende de las circunstancias plasmadas en el acta de procedimiento de fs. 1/2, de fecha 01 de enero de 2017 del cual surge lo siguiente: "En la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa, a los 01 días del mes de Febrero del año 2017, siendo las 09.00 horas el suscripto Subinspector Galizio numerario de Superintendencia de Comunicaciones afectado al Operativo Sol 2016/2017 apostado en la intersección de las calles Av. San Bernardo y Costanera de este medio operando el domo monitoreo móvil observa la presencia de una persona del sexo masculino de unos 20 años de edad, de una altura aproximada de 1.70 mts de altura, y contextura normal, cabello corto, tez trigueña, que habia venido caminando por la av. San Bernardo hacia la costanera que tenia un elemento entre sus ropas a la altura de la cintura que le hacía suponer que se trataría de un arma (que el masculino no se habia percatado que era observado por personal policial), y se quedó próximo al domo de monitoreo; es así que el dicente solicito la colaboración de móviles de jurisdicción ... con las medidas de seguridad preventivas ante la sospecha que posea un arma en sus prendas, a la vos de alto procedemos a solicitarle que se detenga, a quien se lo reduce y se le realiza un cacheo extracorpóreo entre sus prendas, notando que en su cintura oculto en su pantalón posee un envoltorio de naylon de gran dimensión, ante lo cual solicitamos la presencia de un testigo hábil quien impuesta de las penas que la ley castiga el falso testimonio ... manifestando ser y llamarse Aieta Maria Laura ... delante de la misma procedemos a sacar de sus prendas del sujeto masculino una bolsa de nylon color blanca tipo camiseta la cual una vez abierta contiene en su interior una sustancia pardo verduzca, de olor nauseabundo simil a la marihuana, elemento que es incautado y entregado en mano a la testigo para preservarlo y posterior pericia ... procedemos a identificar al sujeto que portaba la sustancia como Marcelo Daniel Fernandez, argentino, de 20 años de edad ... En sede de la dependencia policial solicitamos a la testigo la sustancia incautada, la que es pesada en presencia de los intervinientes valiéndose para ello de la balanza de precisión electrónica Pocket Scale arrojando un guarismo (contenido y continente de 160.00 gramos)..." Complementan el acta referenciada, el acta de inspección ocular de fs. 4/vta, el croquis ilustrativo de fs. 5 y placas fotográficas de fs. 6/7.- 2.- De la declaración testimonial de fs. 11/vta prestada por Aieta Maria Laura surge que "... Que en el día de la fecha en circunstancias que se hallaba próxima a la AV. San Bernardo y playa (orilla) de la localidad de San Bernardole fue solicitada su colaboración por

personal policial uniformado para salir de testigo en un procedimiento que previo consentimiento de su parte la invita hasta donde estaba demorada una persona de sexo masculino joven al que no conocía y nunca había visto, a quien los efectivos invitan a exhibir sus pertenencias, mas precisamente lo que llevaba en la cintura y donde la policia la coloca detrás de uno de los efectivos por razones de seguridad, la dicente extra una bolsa de nylon que tenia en su interior una sustancia vegetal de fuerte olor que la policia le indica que se trataría de marihuana la que luego se la entrega a la dicente en custodia ... la dicente es invitada a la dependencia para continuar con el procedimiento lugar donde hace entrega de la sustancia incautada que le dieran en custodia, arrojando el pesaje 160.00 gramos. Que en este acto se le exhibe el acta de procedimiento obrante a fojas 01/02 ratificándola en la parte que le cupo por ser el fiel reflejo de lo ocurrido y reconociendo una de las firmas impresas en ella como de su puño y letra..."- 3.- Del acta de test de orientación y pesaje obrante a fs. 12/vta el cual arrojó resultado positivo a la presencia de marihuana, volcando el contenido en la hoja testigo glosada a fs. 13.- Complementa el acta la declaración del testigo de actuación obrante a fs. 14/vta, Ricardo Martin Conde que expone: "... nos traladamos a la Delegación de Drogas Ilícitas, en donde realizaron el correspondiente test de orientación el cual arrojó resultado positivo para Marihuana, el resultado de dicho test fue volcado en una hoja a modo soporte la que firmo y la sustancia fue ensobrada en un sobre papel de color madera el cual firmo. A esta altura, le son exhibidas las hojas donde se plasmó el acta de procedimiento reconociendo una de las firmas allí impresa como propia pro ser la que utiliza en todos sus actos legales, que tambien en este acto ratifica el acta en todo su contenido ..." 4.- De la declaración testimonial brindada por el personal policial actuante, Elias Casinelli a fs. 18/vta, Juan Gabriel Lopez a fs. 19/vta y Matias Acevedo Barrios a fs. 21/vta quienes ratifican el acta de procedimiento de fs. 1/2 reconociendo las firmas impresas como de su puño y letra..." Que en base a las constancias previamente mencionadas, debe considerar este Magistrado viable la elevación de las presentes actuaciones a la etapa ulterior. En efecto, más allá del planteo impetrado por la Sra. Defensora Oficial, la falta del resultado de la pericia cromatográfica no impide la continuidad del proceso, siendo menester destacar que los informes preliminares realizados -test de reactivos- han arrojado resultado positivo. Huelga mencionar, que más allá de las consideraciones de la Defensa, en autos no surge elemento alguno que permita tener por acreditada la certeza negativa requerida para el dictado de una sentencia absolutoria anticipada, puesto que más allá de la falta de los resultados de la pericia en cuestión, los elementos colectados resultan ser indicativos de la presencia de material estupefaciente en cantidades que excederían el tipo penal del Art. 14 segúndo párrafo de la ley 23.737 y en base a ello únicamente puede deducirse racional el pase a la etapa de juicio. F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por los Sres Defensores (art. 323 inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por Ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por la Dra. Olindi Huespi en favor de su ahijado procesal, el imputado Marcelo Daniel Fernandez, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. juntamente con la IPP n° 03-00-005707-09 que se le sigue a Marcelo Daniel Fernandez por los hechos calificado como: Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737); considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda. Notifíquese a la Fiscalía interviniente y a la Defensa Oficial. Regístrese. "Fdo. Dr. David Mancinelli, Juez de Garantías. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 4 de febrero de 2019. Atento al estado de las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, sin perjuicio de lo antes indicado, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal a fin de que tome conocimiento de lo informado por la Defensa Oficial. Regístrese. "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el 19/09/2018 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ASEPSIA INDUSTRIAL S.R.L. con CUIT.: 30-71472035-6, con domicilio en Avenida 60 N° 2232, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a Javier Ignacio Gelos, ante quien los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 28/02/2019 en el domicilio de la calle 11 N° 716, de La Plata, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Se ha fijado fecha de presentación del informe individual del art. 35 de la LCQ para el día 25/04/2019 y el general del art. 39 el día 10/06/2019. Publíquese por 5 días. La Plata, 19 de diciembre de 2018. Ana Laura Rolla, auxiliar letrada.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 481/18 (IPP 3370/18) caratulada "Gonzalez Jonathan Alexis por robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GONZÁLEZ JONATHAN ALEXIS (Titular del DNI 38174722) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "//hía Blanca, 4 de febrero de 2019. Atento lo que surge del informe recibido de fs. 110 respecto de que el imputado Gonzalez Jonathan Alexis, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 30.054 / IPP N° 03-02-635-19 caratulada "Zabala, Néstor s/Usurpación de inmueble art. 181 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Francisco M. Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco dias, a fin de notificar al imputado NÉSTOR LEONEL ZABALA, con DNI N° 30.937.257 y Yesica Yanina Vera, con DNI N° 32.947.901, ambos domiciliados en calle 36 N° 587 entre diagonal B y calle 11 de Las Toninas, el siguiente resolutorio "Dolores, 2 de junio de 2016" //Por los fundamentos del Acuerdo que precede, Se rechaza el recurso de apelación

impetrado por la defensa oficial y se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso como medida cautelar la expulsión de los imputados Nestor Leonel Zabala y Yesica Yanina Vera del inmueble sito en calle 36 N° 587 entre Diagonal B y calle 11 de la localidad de las Toninas y su restitución a Oscar Ángel Herrera." Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, Maria Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 30 de enero de 2019. Atento al estado de las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1382/18 caratulada "Garnica Gastón Alberto y otros por Inf. a la Ley 13346 en Pigué", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GARNICA GASTÓN ALBERTO (Titular del DNI 35415827) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"/hía Blanca, 7 de Noviembre de 2018. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pigué de fs. 195 vta. respecto de que el imputado Garnica Gastón Alberto, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.-(Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese.-"Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.- Saludo a Ud.atte.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, titular del Juzgado de Garantías N° 05 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 07-00-035373-18, seguida a GUIDO EZEQUIEL ÁLVAREZ (argentino, soltero, nacido el día 08 de diciembre de 1993 en la localidad de Capital Federal, D.N.I. Nro. 37.932.907, con domicilio en la calle Manzana N° 26 D 6 Primero A del Barrio de Don Orione, de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown hijo de Juan Luis y Alicia Nora Turanza Doic, prontuario R.N.R. N° 03503139 y R.U.A.P. N° AP1531732), en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra atenuada, en los términos del artículo 189 bis inc. 2° párrafo sexto del Código Penal, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 31 días del mes de agosto de 2018.....Fallo: I.- Condenar a GUIDO EZEQUIEL ALVAREZ, cuyas demás condiciones personales obran en autos, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión cuyo cumplimiento dejo en suspenso, más las costas del proceso, e imponer la Inhabilitación Especial para portar armas de fuego por el término de cuatro años y ocho meses, por considerarlo autor penalmente responsable del hecho ilícito constitutivo del delito de portación ilegal de arma de guerra atenuada, cometido el día 17 de julio del año 2018 en la localidad de Don Orione, Partido de Almirante Brown, en los términos de los artículos 26 y 189 bis inc. 2° párrafo sexto del Código Penal, y conforme los artículos 371 y siguientes, 530 y 210 del C.P.P.; II.- Imponer al nombrado como obligación por el término de dos (02) años y cuatro (4) meses, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: tener domicilio fijo y concurrir una vez cada seis meses al Patronato de Liberados de su domicilio(artículo 27 bis del C.P.) III.- La pena impuesta se tendrá por no pronunciada el día 31 de agosto de 2022, conforme lo establece el artículo 27 del C.P., asimismo las obligaciones impuestas vencerán el día 31 de diciembre de 2020; operando la caducidad registral el día 31 de agosto del año 2028, según lo previsto en el artículo 51 del C.P. (Artículo 500 del C.P.P.) IV.- Disponer la entrega del arma secuestrada a su titular, diligencia que quedará a cargo de la Sra. Agente Fiscal. Se da por notificada a las partes de la resolución dictada, quienes de conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual, requieren se las exima de suscribir la presente acta y consienten, disponiéndose por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor, para su posterior remisión a la sede de la Secretaría de Gestión, a los fines de desinsacular el Juzgado de Ejecución a intervenir, no siendo para más, a las doce horas y cuatro minutos, se da por concluido el acto, disponiéndose la registración por secretaría del acta que se labre motivo de la presente audiencia, firmando la juez interviniente al pie del presente..Fdo.: Marisa Salvo, juez."//field, 21 de noviembre de 2018.-Apruébese el cómputo efectuado por el Actuario, venciendo la inhabilitación especial para portar armas de fuego el día 01 de mayo de 2023.-Notifíquese a las partes de lo aquí dispuesto.-Fecho, líbrese oficio al R.E.N.A.R. como así también al Boletín Oficial a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado artículo 507 C.P.P..-Una vez firme, devuélvase el presente incidente de Ejecución de condena al Juzgado de Ejecución N° 03 Departamental, a los fines de hacerle saber el computo aquí dispuesto, y resérvese la pesquisa principal por Secretaría.- Sirva la presente de atenta nota de envío.- Fdo. Marisa Salvo.Juez.-". Melisa Gisela Ferreyro, Auxiliar Letrada.

Feb. 8 v. Feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GODOY VIVIANA RAMONA (argentina, soltera, empleada, instruida, nacida el día 14 de Mayo de 1981 en la Ciudad de Luján -B-, hija de Mario César Godoy y de Silvia Gladys Soto, domiciliada en calle Acoyte N° 2570 de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 28.545.323) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -1736-14 (5308) "Godoy, Viviana Ramona y otra s/ resistencia a la autoridad y usurpacion de propiedad": "///cedes, 8 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (fs. 154/155 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que la encausada Godoy haya cometido un nuevo delito (fs. 211/212 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 189/189 vta. y 218/219. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (fs. 221). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Godoy Viviana Ramona en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y usurpación de propiedad y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 17 de Agosto de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela

Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-02-003347-11/00 seguida a RAMIREZ CLAUDIO por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 76 Nº 971 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de diciembre de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Claudio Ramirez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves en Mar del Tuyú. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1. Monica Adela Barrionuevo Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de febrero de 2019. Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Ramirez Claudio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a XXXXXXXXXXXX con último domicilio en callexxxxxxxxxxx en causa nro. INC-15192-3 seguida a PEREZ JOSE ANGEL por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe:" //del Plata, 17 de Enero de 2019. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/02/2019 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 6 de febrero de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. José Antonio Bastarrica, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS MARIA LUCA en causa nro. 15892 seguida a Contartese Pablo Agustin por el delito de Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 31 de Enero de 2019. - Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año).- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Luis María Luca notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AMORETTI NÉSTOR FELIX, argentino, DNI Nro. 27.626.770, mecánico, instruido,

nacido el 18/01/1980, hijo de Luis Antonio y de Pilar Zapata, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1056-2018-3773 que se le sigue por los delitos de Amenazas simples en concurso real con violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 5 de Febrero de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría, cítese por cinco días al encausado Amoretti Nestor Felix para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-003193-12/00 seguida a GNESETTI JUAN JOSE ALBERTO por el delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 27 N° 1156 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Juan Jose Alberto Gnesetti, argentino, instruido, último domicilio conocido en calle 27 n° 1156 de General Belgrano, D.N.I. N° 28.123.717, pcia. de Buenos Aires, por el delito de amenazas agravadas y lesiones leves, previsto y penado por el art. 89, y 149 bis del Código Penal en virtud de haberse Extinguido La Acción Penal, por haber operado la Prescripción. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 162 y 4 2 del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. 3º) Levántese la Rebeldía y Comparendo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley..Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DARIO SEBASTIÁN CHEVERRY en causa nro. Inc-14917-2 seguida a Almiron Omar Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: m///del Plata, 5 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Almirón Omar Daniel (Art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Digne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MAURO ANDRÉA VERÓNICA con último domicilio en Avda. Colón 8945 de Mar del Plata en causa nro. Inc-13833-4 seguida a Pili Juan Carlos por el delito de incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 28 de Diciembre de 2018. I.- En función del estado del presente incidente, seguido a Pili Santín Juan Carlos, toda vez que existe una notoria discordancia entre lo resuelto por el Superior Departamental, a Fs.51/52, y las conclusiones esbozadas en los informes ambiental - laboral de Fs.59/ 60 y 74/vta, mas precisamente con las condiciones impuestas por la alzada "... previa acreditación por parte del interno de la existencia del trabajo ofrecido, horarios, condiciones y bajo la tutela de su empleador en lo que respecta a egresos del establecimiento carcelario y reingresos al mismo ...", y no habiendo evacuado el Ministerio Publico Fiscal, la vista dispuesta a Fs. 75, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18-02-2019 a las 08.00 horas.-II.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie

cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- IV.- Se deja constancia que una de las víctimas de autos, mas precisamente, la Sra. Blanca Illeana Raverta, según consta a Fs.35 del presente incidente, falleció hace aproximadamente unos cuatro años, por lo que no se librara notificación en consecuencia.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:////del Plata, 5 de Febrero de 2019.-Autos y Vistos:En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 80/81, en cuanto a que hace siete años ya no reside mas en ese domicilio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3865-2017, caratulada "Cabrera Walter s/ Infracción Artículo 74 Bis., Inc. "A", "B" Y "F" del Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CABRERA WALTER (D.N.I. N° 28.218.372) la resolución dictada en la mencionada causa.-La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre 29 de Octubre de 2018 ... Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Walter Cabrera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de Walter Cabrera, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Iglesias Ortiz, Rodrigo Manuel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. n° 54113, comunica que con fecha 07/12/2018, se ha Decretado la Apertura Concursal del Señor RODRIGO MANUEL IGLESIAS ORTIZ, DNI: 27.734.380, CUIL: 20-27734380-1, con domicilio en calle 87 n°1265 de Necochea. Síndico designado CPN. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 n°2920 1° "A" de Necochea, mail: zmasaedo@outlook.com, Teléfono 02262-42-4819, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/03/2019, los días de Lunes a Viernes de 14 a 16 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/06/2019 y para la presentación del Informe General el día 07/08/2019. Se fija la audiencia informativa del día 06/11/2019, a las 12 horas, en el Juzgado. Necochea, 28 de diciembre de 2018.

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro.10 a cargo del Dr. Héctor Osbaldo Chomer, Sec. N 20, a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja, CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. Nro. 21798/2018 "Ventrice Mario Blas s/ Concurso Preventivo" con fecha 12.09.2018 se presentó en concurso preventivo MARIO BLAS VENTRICE (CUIT 20-11004248-6) con domicilio en Bergallo N 1120, Piso 2 "J", partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, habiéndose dispuesto su apertura el 21.11.2018. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Dorigo y Asociados con domicilio en calle Viamonte N 759, piso 3, Dto. 34, CABA, tel: 43227054, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20.02.2019 - oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL en horario de 12 a 18 hs. El Síndico presentará los informes que disponen los art. 35 y 39 LCQ los días 08.04.2019 y 23.05.2019, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 24.04.2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21.12.2019 a las 11 hs en la sede del tribunal. Buenos Aires 12 de diciembre de 2018. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria .

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1938 caratulada Cura Guillermo Andres y otro s/ Tenencia Simple de estupefacientes a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GUILLERMO ANDRES CURA titular del DNI 31611276, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 4 de febrero de 2019. Atento el estado de los presentes autos y, siendo que el Sr. Cura Guillermo Andrés no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro".

feb. 11 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° 03-00-002725-12/00 seguida a HERNAN ALEJANDRO TAPIA por el delito de Amenazas (149), Desobediencia (239), Hurto (162), Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Obligado N° 171 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 05 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Hernan Alejandro Tapia y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (dos hechos), Amenazas, Lesiones Leves y Hurto, en concurso real entre sí, previstos y penados por los Arts.239, 149 bis, 89 y 162 del Código Penal (Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2° y 67 ultimo párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). II. Librar oficios al Ministerio de Seguridad Sección Capturas y al Registro Nacional de Reincidencia para que procedan a levantar la

Declaración de Rebeldía y Orden de Comparendo de Hernan Alejandro Tapia que se encuentra vigente. Regístrese. Notifíquese a las partes y al imputado por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los ciudadanos BRAIAN HERNÁN ALEGRE (argentino, titular del D.N.I. Nº 33.714.745, nacido el 3/5/1988 en Lomas de Zamora, hijo de Rosa Berta Farías y de Esteban Julián Alegre) y a PABLO NICOLÁS DÍAZ (argentino, titular del D.N.I. Nº 35.273.538, nacido el 10/6/1992 en Capital Federal, hijo de Mirta Gladys Solís y de Ornar Alberto Díaz) para que en el plazo de tres (3) días comparezcan a la sede del citado Tribunal a regularizar su situación en el marco de la causa Nº 5453 (I.P.P. Nº06-02-001699-17/00) que se les sigue por tentativa de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda (Arts. 42 y 167 inc. 2º del C.P.), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura. La Plata, 1º de febrero de 2019. Cecilia Tamara Cabello. Secretaria.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN EMANUEL PAPASIDERO, DNI nro. 31.439.464, en la causa Nro. CV-4024, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 04 de febrero de 2019.-María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 16 a cargo del doctor Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría nº 32 a cargo del doctor Pedro M. Crespo, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que el 27/12/2018 se decretó la quiebra de ROUX OCEFA S.A. (CUIT 30-50069053-0). Sindicatura A: Estudio Basile-Cejas, Tucumán 540, piso 19º, depto. E-F, T. 4328-5595. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 17/04/2019 (Arts. 32 y 200 LCQ). Impugnaciones (Arts. 34 y 200 LCQ): 06/05/2019. Informe individual (Arts. 35 y 200 LCQ): 03/06/2019. Resolución sobre el alcance y procedencia de los créditos (Art. 36 y 200 LCQ): 18/06/2019. Informe general (Arts. 39 y 200 LCQ): 02/08/2019. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, de Febrero de 2019. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez Subrogante - Pedro M. Crespo Secretario Interino.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/12/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGARIMOS S.R.L. (CUIT: 30-71417320-7, Matrícula 117317, Legajo D.P.P.J. 201506), domiciliada en calle Salta Nº 3.253 de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. María Alejandra Borghi-, con domicilio en calle Córdoba Nº 1882 Piso 8 Of. 85/86. Presentación de verificaciones hasta 06/05/2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs. Fijar los días 19/06/2019 y 20/08/2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 5 de febrero de 2019. María C. Acosta. Secretaria Itinerante.

feb. 12 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dr. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; En autos caratulados "Pruñonosa Irma Noemi c/ Sanchez Omar Roberto s/ Divorcio Vincular" Expte. Nº 4373/17, se cita al Sr. OMAR ROBERTO SANCHEZ D.N.I. Nº 14.047.899, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en catorce (14) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C. El Calafate, 27 de Setiembre de 2.018.-GGC. Secretaria, Ariana Granero.

feb. 12. v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaria Única a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente LN-21706-2017 LN-21706-2017, en trámite ante dicho organismo, notifica a SANDOVAL VICTOR HORACIO y AGUIRRE YESICA BELEN la sentencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lanús, 6 de febrero de 2019 (...) 1) Decretar el estado de adoptabilidad de J. A., S. con los alcances previstos en los Arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C. (...) Regístrese. Notifíquese a Sandoval Victor Horacio y Aguirre Yesica Belen por Secretaria mediante edictos (Arts.145 y 146 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario " Vida de Lanús" durante tres días." Firmado: Estela Morano, Juez".

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa nº ME-1895-2015 - 5428, caratulada: "Yvarra, Ruperto Loreto S/ Lesiones Leves Agravadas

en Marcos Paz (B)-", se notifica al nombrado RUPERTO LORETO YVARRA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 18 de junio de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Ruperto Loreto Yvarra se le imputa el delito de Lesiones Leves Calificadas. Y Considerando:..., Resuelvo: 1) Sobreseer a Ruperto Loreto Yvarra, en relación al delito de lesiones leves calificadas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 121. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Juez-...". Mercedes, de febrero de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2692-2017 - 6497, caratulada: "Fidalgo Jose Enrique S/ Lesiones Culposas en Alberti -B-", se notifica al nombrado JOSE ENRIQUE FIDALGO, de la siguiente resolución: "... //cedes, 21 de agosto de 2018. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 117, conforme la vista conferida a fs. 118, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 119/120), librese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 25 de agosto del año 2020, a las 10:00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, de febrero de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - "//cedes, 8 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 73/74vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 136/139) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 80/81, 86/88, 90/91 y 129/132. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 141). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a ORQUERA RAUL EDUARDO en orden a los delitos de daño y desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 8 de noviembre de 2018 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet- Secretario- Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 9 de noviembre de 2018 se ha presentado en Concurso Preventivo ORION TECHNOLOGIES S.A., C.U.I.T. n° 30-70816831-5, inscripta en la matrícula N° 80.533 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle Don Bosco Nro. 1733 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose decretado la apertura concursal el día 26 de diciembre de 2018, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante los Síndicos designados, Cres. Claudio Oscar Pascual y Carlos Lionel Carranza, con domicilio en calle Berutti nro. 126 of. 4 y 5 de Bahía Blanca, hasta el día 16 de abril de 2019. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BASTARRICA JUAN ANTONIO en causa nro. 15192 Seguida a Perez Jose Angel la Resolución que a continuación de transcribe: n/// del Plata, 7 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Perez Jose Angel, toda vez que la víctima de autos, no ha podido ser notificada, librese edicto electrónico a los fines de que Basterrica Juan Antonio, sea notificado a tenor del 129 del CPP, del proveído de Fs. 28.- mbm/// del Plata, 17 de enero de 2019. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/02/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante

legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.
feb. 12 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el marco de los autos caratulados "Menichelli Fernando Manuel c/ sucesores de Martín Anibal y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 105.428 a herederos de ANIBAL MARTÍN y BRIGIDA MARTÍN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección B, Manzana 94, Parcela 13, matrícula 26286 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa nro. 15711/1 Seguida a Martínez Rodrigo la Resolución que a continuación de transcribe: Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 34/37, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a MARTÍNEZ RODRIGO SEBASTIÁN a la pena de doce años de prisión mas declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Hecho 1), homicidio crimiinis causa en grado de tentativa (Hecho 2) y portacion ilegal de arma de guerra (Hecho 3) los que concurren en forma ideal entre sí; hechos cometidos en la ciudad de Mar del Plata el día 24 de abril del 2016 en perjuicio de Juan Antonio Monfasani. En otro sentido, hago saber que la victima de autos, fue notificada a tenor del Art. 129 del CPP, por no haber podido dar con su domicilio real. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria, 8 de febrero de 2019 rn///del Plata, 8 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: on la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Martínez Rodrigo Sebastián (art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico del causante, requiriendo se eleven informes médico, psicológico, social e informe ambiental, como así dictamen de conveniencia de aplicación del instituto de Prisión Domiciliaria, determinándose si: a) Resulta ser enfermo al que la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiera su alojamiento en establecimiento hospitalario; b) Es valetudinario; c) Posee discapacidad que le impide valerse por sí mismo o hace que la privación de libertad en establecimiento carcelario resulte inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; d) Padece una enfermedad incurable en período terminal. 2.-Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado, y 3.- Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido. 4.- Remítase la presente causa a la sede de la Asesoría Pericial a los fines de que se realice informe médico, determinándose si: a) Resulta ser enfermo al que la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiera su alojamiento en establecimiento hospitalario; b) Es valetudinario; c) Posee discapacidad que le impide valerse por sí mismo o hace que la privación de libertad en establecimiento carcelario resulte inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; d) Padece una enfermedad incurable en período terminal. 5.- Déjese contancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata. 6.- Requiérase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente. 7.- En virtud de lo informado por el actuario, líbrese edicto electrónico a los fines de que la victima de autos sea notificada del presente auto, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del departamento Judicial de Moreno a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, comunica en autos "Sanz Jorge Alberto s/ Quiebra (pequeña)", que con fecha 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO SANZ, D.N.I. N° 4.749.174, C.U.I.T 20-04749174-57 A tal efecto Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 86 y 88 N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición de la Sindicatura, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hacer saber que los acreedores tienen fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos respecto al aquí declarado fallido para el día 21 de marzo de 2019 ante la Sindicatura. Asimismo se dispone designar el día 15 de mayo de 2019 y el día 17 de junio de 2019 para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente (artículos 35 y 39 N.L.C. en correlación con artículo 200 del mismo cuerpo legal). Sindico: Contador Público Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio de escritorio en la calle Sarmiento N° 848 5º piso Oficina "C", Morón. Días de atención lunes, martes, jueves y viernes de 14 a 18 hs, tel. 011-4/ (011) 44355795, mail: estudio.tayar@gmail.com. El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, a los..... de noviembre de 2018. Dra. Mirtha Inés Francese, Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por 2 días en autos caratulados "Rodríguez Andrea Fabiana y otro/a C/ Villalba Daiana Gisela y otro/a s/ dAños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc.estado)", Expte. nro. 84520 a la Sra. DAIANA GISELA VILLALBA para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que la represente. Mercedes, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Unica a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Bengolea Miguel Angel c/ Sanchez Paula Karina y Otro/a s/ Desalojo (Excepto por Falta de Pago)" (N° de Expediente: SI-17461-2016) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 5 de Diciembre de 2018. (...) Fallo: I. Haciendo lugar a la demanda entablada por Miguel Angel Bengolea contra PAULA KARINA SÁNCHEZ, NEREA AILEN BENGOLEA y demás ocupantes del inmueble sito en Río de Janeiro 1247 de Martínez, Partido de San Isidro, imponiéndoles a estos últimos el desalojo de la propiedad en el término de diez días, debiendo dejarla libre de los bienes que les sean propios, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. II. Imponiéndole las costas a la demandada que ha resistido la pretensión y resultó vencida -art. 68 del CPCC- difiriendo la regulación de honorarios para una vez que existan en el expediente pautas para hacerla. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: ocupantes con último domicilio conocido en "Río de Janeiro N° 1247 de Martínez". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial, sin cargo y sin perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad. San Isidro, 6 de Febrero de 2019. María del Rosario Gonzalez Lonzieme, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N°2 del Departamento Judicial de La Matanza, notifica a la Rebeldia decretada en autos Lambert Matias Ezequiel y Otro/a c/ Gomez Elias SH Y Otros S/ Despido Exp 36937/14, a los demandados GOMEZ ELIAS y GOMEZ RODRIGO CRISTIAN ENRIQUE. KHF///San Justo, 3 de Abril de 2018. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 95, respecto a los accionados Gomez Elias y Gomez Rodrigo Cristian Enrique, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario N.C.O., Ocampo 3228 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12,22 y 63 ley 11653). A cargo. Dr. Leandro Javier Rende Juez. Karina E. Santillan, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO MARCELO CHIECHER, en la causa Nro. 4975-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 23591388, con último domicilio en la calle Santa Agueda n° 750 de la localidad de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa n° 4975-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de Tentativa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " /// Isidro, 1 de Febrero de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 1° de Febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GONZALEZ VICTOR SEBASTIAN, D.N.I. 31.704.206, que sabe leer y escribir, sin apodos, argentino, de 33 años de edad, soltero, nacido el día 19 de agosto de 1985 en Capital Federal, con domicilio en calle Granadero Baigorria n° 2059 de la localidad de Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno (B), hijo de Blanca Zulema Sánchez (v) y de Víctor Máximo González (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-966-2018 (7192), "Gonzalez, Victor Sebastian s/ robo simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a SAN BERNARDO ATLANTICA S.A. y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Circunscripción IV; Sección RR; Manzana 29; Parcela 8; Unidad Funcional n° 52 e inscripto al dominio en la Matricula N° 9200 del Partido de La Costa (123), en los autos caratulados: \Trevisan Osvaldo Roberto y Deciste Maria Cristina c/ San Bernardo Atlantica Sociedad Anónima s/ usucapion\, Expte. n 51000, para que dentro del término de doce días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 10 días a contar desde la última publicación de edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, a los herederos de JUAN CARLOS RODINO, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial Departamental que por razones de turno corresponda para que los represente. San Isidro de octubre de 2018.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en Uruguay n° 47 de esta ciudad,

Secretaría única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a MARIA PALACIOS, a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la quinta n° 31 rodeada por calles Pedro Ardiles, calle sin nombre, F. Viñas Loureiro y Sarmiento de la localidad de Gonzalez Moreno, Partido de Rivadavia (089), Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Quinta 31, que lleva inscripto su dominio bajo el n° 3978 - Folio n° 316 v. del año 1909 - Serie A de Rivadavia y al que le corresponde la Partida Inmobiliaria n° 089-000931-0 para que dentro del plazo de diez días a contar a partir de la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos \Rodriguez Hugo Eduardo c/Palacios Maria s/ Prescripcion Adquisitiva Larga\, Expte.: TL-1740-2018, advirtiendo al citado y/o a sus herederos que si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se le nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 14

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -799-2013 - 4506, caratulada: "Álvarez Carlos David s/ robo simple en grado de tentativa en Moreno (B), I.P.P. 09-02-005549-13, UFI 7 Flagrancia Moreno.", se notifica al nombrado CARLOS DAVID ALVAREZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 79, notifíquese al imputado Álvarez Carlos David por edicto de lo resuelto a fs. 64/65, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, ,de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por 2 días en autos caratulados "Barabas Franco C/ Pardo Marcelo y otros s/ daños y perj. autom. c/les. o muerte (exc. estado)", Expte. nro. 48796 al Sr. MARCELO JESÚS PARDO para que dentro del plazo de diez días, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. (Art.145, 146 y ccs del C.P.C). Mercedes, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de JUAN CARLOS SEVILLANO, con DNI 20.046.529, domiciliado en la calle Rivadavia 734 de Darregueira, Partido de Puán, que en los autos: "Sevillano Juan Carlos s/ concurso preventivo (pequeño)" Expte. 119294, con fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 5 de abril de 2019 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Cr. Gaston Federico Avaca", con domicilio constituido en calle Almafuerle 1353, oficina B de Bahía Blanca. Se fijó el día 3 de mayo de 2019 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 14 de junio de 2019 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Bahía Blanca, 7 de febrero de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única; hace saber que en autos: "Vessoni Abel Oscar s/ quiebra (pequeña)" (Expte. N° 93735) con fecha 07/02/2019 se ha decretado la quiebra de ABEL OSCAR VESSONI, DNI N° 5.057.618 con domicilio en calle Sampietro N° 648 de Dudignac, Pdo. de 9 de Julio (B), habiendo sido designado como Síndico el Cdor. Marcelo Rubén Hermida con domicilio en calle 28 N° 518 de Mercedes (B). Asimismo se ordenó la incautación de los bienes del fallido que se encontraren en su poder o de terceros para ser entregados a la Sindicatura bajo inventario; la prohibición de hacer pagos al fallido y la intimación al mismo para que cumplimente lo dispuesto por el art. 86 e incs. 3 y 4 del art. 88 de la LCQ. Se dispuso la fecha 12/04/2019 para que los acreedores soliciten al Síndico la verificación de sus créditos. Mercedes, 7 de febrero de 2019. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - Se cita al Sr. FERNANDO OSCAR PONS DNI 25.577.195, para que en término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el Proceso Judicial "Gomez Guadalupe Maria C/ Pons Fernando Oscar S/cobro Ejecutivo Expte. N° LP - 58250 – 2013 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 27 Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 Palacio de Tribunales de la Ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, cita y emplaza por Diez días al Sr. SANTOS PANARACE y/o sus herederos a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados Cherstia, María de Las Mercedes C/ Panarace Santos y/o quien resulte propietario s/ usucapión Extp. 27530 - 15, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Luis Alberto Lamarque, Secretario.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Isidro, que preside la Dra. María Ines Hernández, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula Fumo sito en Itzaingro 340 7° piso de San Isidro, se hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados "Tula Karenn Yanel c/ Jaitin Joana Edith y Otro s/ Despido" Expte. n° 25155/2014 la notificación por edictos de la siguiente resolución: "Sentencia San Isidro, 22 de febrero de 2018.- Por Ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Karenn

Yanel Tula contra PAOLA BACIGALUPO y JOANA EDITH JAITIN en forma solidaria por la suma total de \$ 161.163,40, en concepto de indemnización por antigüedad; S.A.C. sobre antigüedad; indemnización Sustitutiva de Preaviso; S.A.C. sobre preaviso; días trabajados e integración mes despido; mas S.A.C.; haberes de diciembre/13 y enero/14; S.A.C. 2º semestre 2.013; S.A.C. primer semestre proporcional/14; indemnización art. 9 Ley 24013; indemnización art. 15 Ley 24013; indemnización art. 2 Ley 25323; vacaciones no gozadas proporcionales 2.014; mas S.A.C.; art. 80 LCT; incremento art. 53 ter de la ley 11.653.- A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días, Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos periodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el art 770 del Código Civil y Com.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el art 1 de la ley 14.399.- 3º) Condenar a las coaccionadas a que hagan entrega a la actora en el plazo de 30 días del certificado de servicios y remuneraciones, previsto en el art 80 de la LCT y 12 inc. g de la ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar astreintes por el valor de \$ 500 por cada día de retraso (art. 804 CCC). 4º) Rechazar el reclamo respecto diferencias salariales y art. 43 de la ley 25.345 por no darse las circunstancias fácticas para su percepción. 5º) Imponer las costas a las codemandadas en su carácter de vencidas, regulándose los honorarios de la Dra. Maria Ivone Loye en un 17,5%; los de la Dra. Fabiana Rosalia Olivieri en un 17,5% y los de la Perito Contadora Maria Esther Riemersma en 5%, sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario, siendo que los correspondientes a los letrados deben ser transformados al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; art 12 de la ley 6716; art 193 ley 10.268, art 33 ley 13.948).- Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese.- Dra. María Inés Hernández Presidente Dr. Carlos Alberto Stortini. Vocal Dr. Gonzalo M. Nieto Freire Vicepresidente Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario./// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1.- Rubros que devengan intereses desde la fecha del distracto. Capital \$ 144.839,20 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 07/03/14 a 22/02/18 85,40% \$ 123.692,67 Subtotal 1 \$ 268.531,87 2.- Haberes diciembre '13 y SAC 2º semestre '13 Capital \$ 6.589,14.- intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/14 a 22/02/18 89,08% \$ 5.869,60.- Subtotal 2 \$ 12.458,74.- 3.- Haberes enero '14 Capital \$ 4.393,14.- Intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/02/14 a 22/02/18 87,35% \$ 3.837,40.- Subtotal 3: \$ 8.230,54.- 4.- Incremento art. 53 ter ley 11.653 Capital \$ 5.341,92.- intereses banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 20/10/14 a 22/02/18 71,08% \$ 3.797,03.- Subtotal 4 \$ 9.138,95.- Total Capital E Intereses \$ 298.360,10.- TSA De Justicia \$ 6.5563,92.- 10% (art. 38 inc. a) de la ley 12.576 \$ 656,39 \$ 7.220,31 Total: \$ 305.580,41 S.E.U.O. San Isidro, 22 de Febrero de 2018. Importa la presente liquidación la suma de pesos trescientos cinco mil quinientos ochenta con cuarenta y un centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Fdo. Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario./// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5º) de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total capital e intereses \$ 298.360,10 Dra. Loye Mara Ivone 54 IUS con más aportes 10% Dra. Olivieri Fabiana Rosalia 54 IUS con más aportes 10% Perito Contadora Riemersma Maria Esther 5% \$ 14.918,00 aportes 10% \$ 1.491,80 = total \$ 16.409,80 Hágese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos.- Notifíquese con copias. San Isidro, 22 de febrero de 2018. Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario. San Isidro, 26 de Septiembre de 2018. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado PAOLA BACIGALUPO por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Zona" de Vicente López, por dos días. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "ZUK c/ Atlantida") art. 22 ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. Fdo. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Juez Tribunal del Trabajo N° 2. San Isidro. El presente edicto deberá ser publicado a fin de notificar la sentencia, liquidación y regulación de honorarios a la demandada Paola Bacigalupo en el Boletín Oficial, por dos días. La mencionada entidad deberá proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. Se deja constancia que queda autorizada a diligenciar el presente la Dra. Mara Ivone Loye y/o quien la misma designe. San Isidro, 26 de Diciembre de 2018.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°14, interinamente a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, CABA, comunica por cinco (5) días que en el expediente: "Food's Land S.A. s/ Concurso Preventivo" (N°29948/2018), el 21 de Diciembre de 2018 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de FOOD'S LAND S.A. (CUIT 30-70801043-6). Sindicatura (clase A): Cra. Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 5º "B", CABA (Tel. 4371-8595). Se hace saber a los acreedores que allí podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019, de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. Informe individual: 30/04/2019. Audiencia informativa: 03/12/2019 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad: 10/12/2019. Buenos Aires, de febrero de 2019. Fdo. Karin Martin. Secretaría, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Morón, sito en calle Brown esquina. Colón, Piso 2º, Cuerpo C, Morón cita por diez días a PABLO LUIS GODOY DNI 33.546.086, para que conteste la demanda entablada por Banco Macro S.A. y estar a derecho, en el expediente caratulado "Banco Macro S.A. c/ Godoy Pablo Luis S/ Cobro Sumario Sumas de Dinero", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Secretaria, 4 de diciembre de 2017. Ana Celina Laudari, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por 10 días a los sucesores de ADELAIDA ELVIRA DESBOEUF; JUAN BAUTISTA JULIO DESBOEUF; FERNANDO DESBOEUF y ADELAIDA LUISA DESBOEUF y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Arribeños (B), cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. VI, Sección A, Manzana 4, Parcela 1D, Partida 035-011245, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente. General Arenales, Marzo de 2018. Jorge Scaletta, Secretario.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "ALFOMBRAS M S.A. (Continuadora de Karavell S.A.) S/ Concurso Preventivo" (Expte. 15241/20 18) se dispuso con fecha 26.12.2018 la Apertura del Concurso Preventivo de Alfombras M S.A. (Continuadora De Karavell S.A.) (CUIT 30-55763639-7), con domicilio social en Santiago del Estero 453, CABA, habiéndose designado síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A. (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03.04.2019 ante la sindicatura designada. Informe Individual: 17.05.2019. Informe General: 01.08.2019. Audiencia Informativa: 06.02.2020 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.02.2020. Buenos Aires, 6 de febrero de 2019. Sebastian Julio Marturiano, Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Colortex S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 17041/2018) se dispuso con fecha 27.12.2018 la Apertura del Concurso Preventivo de COLORTEX S.A. (CUIT 30-60080273-5), con domicilio social en María Eva Duarte de Perón 1711, Ciudad de la Rioja, habiéndose designado Síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A. (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03.04.2019 ante la sindicatura designada. Informe Individual: 17.05.2019. Informe General: 01.08.2019. Audiencia Informativa: 06.02.2020 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 13.02.2020. Buenos Aires, 6 de febrero de 2019. Sebastian Julio Marturiano, Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a SAGARDOY VICTOR OMAR, AMANDA MADARIETA y SAGARDOY FRANCO en causa nro. 15631 seguida a Samudio Brian la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 7 de febrero de 2019. -Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Samudio Brian Silvio, toda vez que no se ha podido notificar fehacientemente a las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a tenor del Art 129 del CPP, el auto de Fs.41/42. rn///del Plata 30 de Enero de 2019.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Samudio Brian Silvio como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-016624-15 y su acumulada 08-00-017104-15, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2, y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal.10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Valdez Edgardo.-11.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Líbrese oficio a las víctimas Victor Omar Sagardoy, Amanda Madarieta y Franco Sagardoy, con domicilio en calle Mateotti nro. 920 -planta alta- de esta localidad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-13.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a

V.S. que a fs. 1/24, se encuentra agregada la sentencia dictada el 9/10/2017 en este proceso, en la que se sanciona a Samudio Brian Silvio a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo triplemente agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda, por escalamiento y por el uso de arma impropia y arma blanca, cometidos en esta ciudad de Mar del Plata el pasado 23/07/2015, en perjuicio de Victor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 28 vta., aprobado a fs. 29, en virtud de que se encuentra ininterrumpidamente detenido desde el 17/08/2015, la pena impuesta a Samudio Brian Silvio, vence dieciséis de febrero de 2021 (16-02-2021).- Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 16/04/2019.- Por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GRACOPINO DAVID en causa nro. 14624-1 seguida a Sandoval Diego Gabriel la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 7 de febrero de 2019. -Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, y no habiendo recibido notificación pretendida, para con la víctima de autos, librese edicto electrónico, a los fines de que la misma sea notificada a tenor de Art. 129 del CPP, del auto de Fs.109pm///del Plata, 2 de enero de 2019. -Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sr. Gracopino David a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos el día 11/02/2019 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1274/18 (ipp16408/16) caratulada "Rodriguez Pedro por Homicidio Culposo calificado en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRIGUEZ PEDRO (Titular del DNI 18786480), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "///hía Blanca, 8 de febrero de 2019. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro uro de fs. 301 respecto de que el imputado Rodriguez Pedro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde." Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza a PEDRO JOSE ALBORNOZ y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho en la causa: "Guillaume Andrea María c/ Albornoz Pedro José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte n° 72126, sobre el inmueble Nom. Catastral Circ. 18, Sección A, Manzana 14, parcela 15, Partida 3380, Matrícula 48963 de Pergamino (art. 681 CPC), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan y contesten la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.); bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C).

feb 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1693 (I.P.P. N° 10-00-014412-17) seguida a Maximiliano Gaston Diaz, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO GASTÓN DÍAZ y/o MAXIMILIANO CRISTIAN DÍAZ -argentino, instruido, de 22 años de edad, nacido el día 16 de septiembre de 1.996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, changarín, soltero, D.N.I. N° 40.019.011, domiciliado en la calle Avenida Argentina N° 5.060 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, hijo de María Elvira Díaz- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de febrero de 2.019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Gastón Diaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de febrero de 2.019 Firmado electronicamente por Maria Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1532 (I.P.P. N° 10-00-018924-17) seguida a Juan Eduardo Tanga por el delito de Hurto Simple en Concurso Real con Violación de Domicilio del registro de la Secretaría

única, cítese y emplácese a JUAN EDUARDO TANGA -argentino, D.N.I. N° 27.436.328, soltero, albañil, instruído, nacido el 21 de octubre de 1.979, hijo de Nicolás Alberto (f) y de Irma Teresa Paiva (v), con último domicilio conocido en la calle Casaux n° 4.228 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo-, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de febrero de 2.019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Eduardo Tanga por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1 de febrero de 2.019 Firmado electronicamente por María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -698-2014 - 4844, caratulada: "Bava Carlos Alberto s/ Amenazas Simples y Lesiones Agravadas por el Vínculo en Luján (B).", se notifica al nombrado CARLOS BAVA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 3 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Carlos Bava se le imputa el delito de Lesiones Leves Calificadas. Y Considerando... Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Bava, en relación al delito de amenazas simples y lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 136/137. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3165, seguida a Horacio Daniel Mosqueira S/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: //dad de Quilmes, 26 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba dispuesta a fs. 150/151 de fecha 20 de octubre de 2016 en favor del imputado Horacio Daniel Mosqueira, en causa N° 3165 (art. 76 ter, párrafos 4° y 7° del C.P.).-II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Causa N° 3165 seguidas a Horacio Daniel Mosqueira por el delito de resistencia a la autoridad, de conformidad con lo normado por el art. 239 del Código Penal.- III.- Sobreseer a HORACIO DANIEL MOSQUEIRA, titular del D.N.I. N° 40.667.147, nacido el 08 de noviembre de 1993 en Rafael Calzada provincia de Buenos Aires, hijo de Lidia Ester Mosqueira domiciliado en Calle Ingeniero Allan 1215 entre 27 y 28 N°4701 de Florencio Varela, con Prontuario Nacional N° O3699482, Prontuario Provincial N° 1371595 Sección A.P., por el hecho investigado y calificado como resistencia a la autoridad, presuntamente cometido el día 05 de marzo de 2015 en el Partido de Florencio Varela, que tramitara como IPP 13-02-1899-15 ante la UFIyJ N° 3 y ante el Juzgado de Garantías N° 5 de éste departamento judicial, conforme lo establecido en los arts. 239 del C.P. y 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.-Regístrese, notifíquese a las partes y firme que sea, líbrense oficio al Registro de Propiedad Inmueble, y practíquense las comunicaciones de rigor.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional. A sus efectos le informo que Horacio Daniel Mosqueira, quien acredita identidad exhibiendo y reteniendo para sí, D.N.I. N° 40.667.147 de 22 años de edad, nacido el 08 de noviembre de 1993 en Rafael Calzada provincia de Buenos Aires, hijo de Lidia Ester Mosqueira domiciliado en Calle Ingeniero Allan 1215 entre 27 y 28 N°4701 de Florencio Varela. Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-02-1899-15 de la U.F.I. N° 14 y ante el Juzgado de Garantías N° 5, ambos de este departamento judicial. Luciana de Luca, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO OSCAR INFRAN, DNI N° 41.925.256, de 19 años de edad, argentino, soltero, nacido el 18 de mayo de 1999 en Marcos Paz (B), albañil, con último domicilio en calle Revolución de Mayo n° 157, del Barrio "Bicentenario" de Marcos Paz (B), hijo de Osvaldo Ifran y de Isabel De Lima; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3121-2018 (7566), "Ifiran, Mauro Oscar s/ Encubrimiento Agravado por su Comisión con el Ánimo de Lucro y Robo Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado rebelde. Mercedes, 6 de febrero de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NICOLAS DAVID CHAZANOWSKY, argentino, instruído, de 24 años de edad, soltero, albañil, nacido el 1° de abril de 1993 en Morón, DNI N° 37.812.089, hijo de Leonardo David Chazanowsky y de Paola Silvina Aballay, con último domicilio en calle Santa María n° 1282 de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1013-2018 (7202), "Chazanowsky, Nicolas David s/ Amenazas Calificada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de febrero de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial Junín, comunica que se encuentra tramitando el pedido de cambio de nombre de PAULONI MERLI, MARÍA NOEL, DNI N° 32.016.738 y Pauloni Merli, Ivan Ariel, DNI N° 33.226.722, en los autos caratulados "Pauloni Merli, María Noel y otro s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 2055/2016) e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente.

Publíquese por el término de un día por mes por el plazo de dos meses en el Boletín Oficial (Art. 70 C.C.). Junín, 1° de Febrero de 2018. Jose Luis Abraham, Secretario.

1° v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2541-2015 - 5532, caratulada: "Ribero, Juan Ramon s/ Lesiones Leves Calificadas por Cometerse Sobre la Persona con la que mantenía Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real Entre Sí en Lujan -B-", se notifica al nombrado JUAN RAMON RIBERO, de la siguiente resolución: "///cedes, 25 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos:.... Y Considerando:.... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan Ramon Ribero, en relación a los delitos de lesiones leves calificadas por cometerse sobre la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando violencia de género y amenazas simples en concurso real entre sí imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 89 en función del art. 92 y 149 bis del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 75. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - Alta Gracia, 05/10/2018. La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos "Expte.: 6647590 - Verduci, Patricia - Medidas preparatorias para Usucapion" ha ordenado citar y emplazar a los titulares registrales SOCIEDAD FABRICANTE Y COMPAÑIA y al Sr. MINKIN, SZOLOM O SZLOMON Y/O A SUS SUCESORES para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Citar y emplazar a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que pretende usucapir... (que afectan parcialmente la matrículas 957122: Lote de terreno, designado con el Nro. 14, ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, cuyas medidas son frente S 14 mts. Por 30 mts. de fondo, y frente al E o sea, 420 m2, cuyos límites son: al S calle Vélez Sársfield, al E Calle Anisacate, al N lote 13 y al O lote 15, matrícula 957123: Lote de terreno, designado con el Nro. 15 ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, cuyas medidas son frente S 13,30 mts. de fondo, o sea 390m2, cuyos límites son: Al S calle Vélez Sarsfield, al N Lote 13, al E lote 14 y al O lote 16; matrícula 957123: Lote de terreno, designado con el Nro. 15 ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía de San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, cuyas medidas son frente S 13,30 mts. de fondo, o sea 390m2, cuyos límites son: Al S calle Vélez Sársfield al N Lote 13, al E lote 14 y al O lote 16; y matrícula 1323694: Lote de terreno, ubicado en Villa La Rancherita, en Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Cba., a saber: Lote 16 Mz. C Secc.1 (primera) compuesta de 13 mts. De frente por 30 mts. de fondo, superficie 390 m2, lindando al S con la calle Vélez Sársfield, al N con el Lote 13, al E con el lote 15 y al O con el lote 17, de igual manzana), lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C." Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela María Juez de 1ra. Instancia González, María Gabriela Prosecretaria Letrada.

feb. 14 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 40, Piso 1º de General Pico, La Pampa, Tel. 02302-421915, en autos: "Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos Santa Elvira Limitada C/ Sucesores de Ibarra, Manuel Antonio y otros s/ prescripcion" (Expte. N° 57785/18), cita y emplaza a MAGENCIA NUÑEZ y ÁLVAREZ, ADOLFO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, ALBERTO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, LUIS CÁNDIDO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, OSCAR ELISEO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, OSCAR OSVALDO TALARICO y NUÑEZ, MAGENCIA TALARICO y NUÑEZ, OSCAR TALARICO, Sucesores de Manuel Antonio Ibarra y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 773.998 (origen), (Partida Iniciador N° 572.634), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de noviembre de 2018... Por promovido juicio de posesión veinteañal... que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (1 publicación) y en un diario de circulación masiva de dicha localidad, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio... Fdo: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez." Profesionales intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. Secretaría, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Guillermo Horacio Pascual. Secretario.

feb. 14 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zarate / Campana, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la demandada PEIRANO DE RAFFETTI DAMIANA CAROLINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre: 1) el inmueble sito en la calle Ernesto de la Carcova esquina Emilio Pettoruti, B° Las Lomas de Río Lujan, Pdo. de Campana, designado -según plano 14-23-99- como Circunscripción: II - Sección Q - Manzana 12, Parcela 1a (de origen Parc. 1), Partida 5033, Dominio: F° 166/35 (hoy matrícula 30606), Superficie 382,70 mts.2. 2) el inmueble sito en la calle Ernesto de la Carcova s/n, entre calles Benito Q. Martín y Emilio Pettoruti, B° Las Lomas de Río Lujan, Pdo. de Campana, designado -según plano 14-22-99- como Circunscripción: II - Sección Q - Manzana 12- Parcela 34a (de origen Parc. 34), Partida 5066, Dominio: F° 166/35 (hoy matrícula 30608), Superficie 387,20 mts.2., para que dentro del plazo de diez días comparezcan a éstas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión- instaurada por Mirta Beatriz Cesan y Domingo Emilio Barcos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos: "Cesan, Mirta Beatriz y Otro/a C/ Peirano De Raffetti, Damiana Carolina S/ Prescripcion Adquisitiva Vicenal /usucapion", Expte. N°: 25665. (Arts. 145 y 681 del C.P.C.C). Zarate, 18 de diciembre de 2018. Dra. María Eugenia Dzikiewicz. Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a los Sres. CARMEN y MIGUEL MORENO y/o a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Sec. I, Mnz. 35, Parc. 20, Matrícula 228640 (045), de General Pueyrredón, para hacer valer sus derechos en los autos "Zaragoza Luis Alfredo C/ Moreno Miguel y otros s/prescripción adquisitiva vicinal/usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 6 de agosto de 2018. Dra. Virna Silvana Rondinella. Secretaria.

feb. 14 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a CABRERA MARCELO DNI 24.168.704 y/o sus heredero para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días posteriores a la última publicación en los autos "Municipalidad de Salliqueló c/Cabrera Marcelo S/Apremio" (Expte. 4916/13) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Salliqueló, 4 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, interinamente a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, CABA, comunica por cinco (5) días que en el expediente: "Pittner Marcelo Hernán s/ Concurso Preventivo" (N° 28529/2017), el 14 de diciembre de 2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de PITTNER MARCELO HERNÁN (CUIT 20-20893145-9). Sindicatura (clase A): Cra. Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 5º "B", CABA (Tel. 4371-8595). Se hace saber a los acreedores que allí podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019, de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. Informe individual: 30/04/2019. Audiencia informativa: 03/12/2019 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad: 10/12/2019. Buenos Aires, 06 de febrero de 2019. Fdo. Karin Martin. Secretaria.

feb. 14 v. feb. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de LUIS ALBERTO FRONTINI y JORGE DANTE FRONTINI y/o a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circunscripción I, Sección F. Chacra 215, Manzana 215-f, Parcela 22; inscripto el dominio en la Matrícula 22.946, sito en calle Pavón 2542, para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Span Ana Ines c/ Frontini Luis Alberto y Otro S/ Prescripción" Expte. N° 43.627, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 29 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TORRES BENITEZ LEANDRO ARIEL, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-634396-3 (nº interno 2793) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 634396 (nº interno 2793) seguida a Torres Benitez Leandro Ariel y Garcia Retamales Jonatan por el delito de hurto calificado, y considerando: La presente causa trata un hecho de hurto calificado por escalamiento presuntamente ocurrido el día 31 de octubre de 2005 en Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de junio de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo, en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2008 se concedió a Torres Benitez Leandro Ariel el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) año (fs. 147/148), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato y una ampliación por el término de un año (fs. 183/vta.). Del mismo modo destaco que con fecha 23 de octubre de 2008 y 18 de abril de 2012 respectivamente esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 2, siendo el primero despacho efectuado en esa Sede en fecha 1 de noviembre de 2010. A fs. 339 se presenta el Sr. Fiscal de Juicio quien expresó que tras haber compulsado la causa el imputado Torres no registra sentencias condenatorias en su contra y sumado a lo ya expresado a fs. 317/vta. refiere que la causa está prescripta por lo que solicita la extinción de la acción penal (art. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del CP). Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 22 de octubre de 2008 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos años año y con fecha 27 de diciembre de 2011 ampliar por el plazo de un año dicho instituto con relación al imputado Torres. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 77/81 es el de hurto calificado a tenor del art. 45 y 163 inciso 4º del Código Penal, el cual prevee una pena de uno a seis años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito) lo cual queda desvirtuado por los informes glosados a fs. 329 y fs. 332/337. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...más allá de que el curso de la

prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción") Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Torres Benitez Leandro Ariel en la presente causa N° 634396 (n° interno 2793) respecto a que se le sigue en orden al delito de hurto calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Torres Benitez Leandro Ariel, titular de D.N.I. N° 32.710.604, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 31 de octubre de 1986, en Lomas de Zamora, operario, hijo de Gustavo Anibal Torres y de Patricia Benitez, domiciliado en calle Frías N° 3684, José Marmol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 897103 U, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1210435 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Otro decreto: //field, 27 de diciembre de 2018. Atento lo informado a foja 350, notifíquese al inculcado Leandro Ariel Torres mediante edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaría, Banfield, 27 de diciembre de 2018. Analia V. Di Giacomo, auxiliar letrada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MADARIA JOAQUIN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-199-16 (n° interno 6075) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: //field,-y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Madaria Joaquin Leonel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.".

Secretaría, Banfield, 21 de diciembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de PriMera Instancia en los Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Autopista Colectora Presidente Perón y Larroque P. 1 Banfield, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Nicolas Oscar Raggio, en autos caratulados: "Salinas Nilda Ester c/ Fernandez Fernandez Laura Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente LZ-86770, cita a herederos de MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ, MARIA DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ y LAURA FERNANDEZ, y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1946 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, designado catastralmente: Cric I, Sec: C, Chac- Quinta 7, Manz 7j, Parc 13 a; a fin que en el termino de diez (10) días comparezcan a estos autos, a tomar la intervención que les corresponde y contestar demanda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora 10 de diciembre de 2018. Maria Fernanda De Marchi Abogada, Auxiliar Letrada Interina Juzgado Civil y Comercial N° 2.

feb. 14 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ESTHER VIRGINIA TARDITTI, en la causa N° 602177 (n° interno 2375) caratulada "Tonello, Jorge Jose y Tarditti, Esther Virginia s/ usurpación de propiedad" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: //field, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 602177 (n° interno 2375) seguida a Esther Virginia Tarditti y otro por el delito de usurpación de propiedad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 1 de junio de 2005 en la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, siendo radicada en ésta sede con fecha 22 de mayo de 2006 (fs. 188), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 234 y con fecha 13 de abril de 2007 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de la imputada Esther Virginia Tarditti. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 263/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre

muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de mayo de 2006 (fs. 188), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 256/258 y 261/vta., se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Esther Virginia Tarditti por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la misma respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Esther Virginia Tarditti. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 602177 (n° interno 2375) respecto a Esther Virginia Tarditti a quien se le imputara el delito de usurpación de propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de junio de 2005 en la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- sobreseer a la encartada Esther Virginia Tarditti, D.N.I. N° 3.886.248, sin apodo, argentina, casada, ama da casa, nacida el día 13 de julio de 1940 en La Carlota Prov. de Córdoba, con domicilio en la calle Chile 1659 de Mar del Plata, hija de Pedro Gerónimo y de Virginia Rosario Gallon, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U668974 y en el Registro de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires bajo trámite N° 3629988, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN CARLOS CORTEZ y AGUSTIN CARUZO en la causa N° 2735-C caratulada "Martinez, Maximiliano; Suarez, Jorge; Martinez, Fabian; Ruiz, Lucas; Avalos, Brian; Rojas, Nahuel; Cativa, Franco; Perez, Carlos; Araujo, Brian; Ibarra, Emanuel; Pralon, Mateo; Cortez, Juan Carlos; Caruso, Agustín; Acuña, Jorge; Ling, Juan; Ledesma, Pablo; Chamorro, Cristian Y Rodriguez, Miguel s/ infracción art. 10 ley 11.929", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 28 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: La presente causa N° 2735-C de los libros de registro de este juzgado, caratulada "Martinez, Maximiliano; Suarez, Jorge; Martinez, Fabian; Ruiz, Lucas; Avalos, Brian; Rojas, Nahuel; Cativa, Franco; Perez, Carlos; Araujo, Brian; Ibarra, Emanuel; Pralon, Mateo; Cortez, Juan Carlos; Caruso, Agustín; Acuña, Jorge; Ling, Juan; Ledesma, Pablo; Chamorro, Cristian Y Rodriguez, Miguel S/ Infracción Art. 10 Ley 11.929", y Considerando: Que se inician estas actuaciones, en orden a la infracción a la ley 11.929, por acta de procedimiento obrante a fojas 1/vta., la cual da cuenta de un hecho supuestamente acaecido el día 10 de diciembre de 2017 en el estadio de Los Andes más precisamente en el pre-cacheo de la calle Boedo y Estrada de Lomas de Zamora, donde el Oficial Principal Ricardo Quintana, el Oficial Subayudante Alan Motto y el Teniente Julio Valdez, ambos numerarios de la Seccional Primera de Lomas de Zamora, observaron distintos grupos de simpatizantes del Club Atlético Los Andes intentaban ingresar sin entrada al estadio, siendo que al invitar a los mismos que desistan de su actitud y que se retiren del lugar, comenzaron a insultar al personal policial y a arrojar botellas al suelo, razón por la cual se interceptó y se identificó a alguno de ellos, los cuales resultaron ser Maximiliano Martinez; Fabian Martinez; Jorge Suarez; Lucas Matias Ruiz; Cristian Chamorro; Miguel Rodriguez; Brian Avalos; Brian Nahuel Rojas; Franco Cativa; Carlos Alberto Perez; Braian Gabriel Araujo Artaza; Emanuel Federico Ibarra; Mateo Pralong; Juan Carlos Cortez; Agustin Caruzo; Jorge Luis Acuña; Juan Fernando Lind y Pablo Ledesma, motivo por el cual fueron trasladados al asiento de la dependencia antes indicada. Que radicadas las actuaciones ante esta judicatura, la firmante ordenó la citación de los efectivos policiales intervinientes en el acta de procedimiento de fs. 1/vta., Alan Motto y Julio Valdez, quienes -bajo juramento de ley- a fs. 249 y 250 respectivamente, reconocieron las firmas insertas en el acta como propias manifestando también que no recordaban el hecho que los convocaba. En esta inteligencia, entiendo que el acta de procedimiento al ser instrumento público da fe de lo sucedido y constituye un relato valedero del que se nutre el Juzgador que interviene en la causa para tener por acreditados los hechos que en aquella se describen. Es decir resulta el andamiaje judicial por el cual se pone en funcionamiento el procedimiento, por ello a lo largo del proceso, las personas que tomaron participación del acto deben ratificar lo sucedido y sus relatos deben ser contestes con lo plasmado en ellas para su convalidación. Ante esta circunstancia señalada y al no recordar los funcionarios actuantes el contenido del acta que dio origen a las actuaciones, hacen que esta pieza no pueda ser tenida como un elemento fundamental para tener por acreditados los hechos que se afirman. En definitiva, ante la carencia de elementos objetivos que me permitan seguir adelante con las actuaciones, entiendo que corresponderá sobreseer a los nombrados, atento los fundamentos expuestos por lo que Resuelvo: I) Sobreseer a Maximiliano Daniel Martinez, D.N.I. 49.355.286, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Logio Lautaro N° 1812 de Florencio Varela, nacido el día 14 de noviembre de 1998; Fabian Martinez, D.N.I. 49.355.284, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Logio Lautaro N° 1812 de Florencio Varela; Jorge Suarez, D.N.I. 35.863.472, argentino, soltero desocupado, domiciliado en la calle Machado N° 288 de Lomas de Zamora, nacido el día 29 de septiembre de 1985; Lucas Matias Ruiz, D.N.I. 34.091.641, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 2347 de Lomas de Zamora; Cristian Chamorro, D.N.I. 32.843.445, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Espronceda N° 476 de Lomas de Zamora, nacido el día 24 de abril de 1987; Miguel Rodriguez, D.N.I. no recuerda, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle O'Higgins N° 223 de Lomas de Zamora, nacido el día 17 de marzo de 1996; Brian Avalos, D.N.I. 38.620.769, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 1832 de Lomas de Zamora, nacido el día 8 de diciembre de 1994; Brian Nahuel Rojas, D.N.I. 40.538.336, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle

Bolonia N° 2049 de Lomas de Zamora, nacido el día 5 de julio de 1997; Franco Cativa, D.N.I. 38.353.743, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Lavarden N° 966 de Lomas de Zamora; Carlos Alberto Perez, D.N.I. 33.271.770, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Evaristo Carriego N° 740 de Lomas de Zamora, nacido el día 26 de septiembre de 1987; Braian Gabriel Araujo Artaza, D.N.I. 37.906.766, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia N° 2658 de Lomas de Zamora; Emanuel Federico Ibarra, D.N.I. 37.256.753, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Arana Goiri N° 1997 de Lomas de Zamora, nacido el día 2 de agosto de 1994; Mateo Pralong, D.N.I. 38.351.281, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Calcagno N° 278 de Lomas de Zamora, nacido el día 3 de abril de 1993; Juan Carlos Cortez, D.N.I. 37.788.789, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Benito Perez Galdo N° 151 y Bermejo de Lomas de Zamora; Agustin Caruzo, D.N.I. 40.931.549, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Madariaga N° 643 de Lomas de Zamora; Jorge Luis Acuña, D.N.I. 32.146.313, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo N° 2128 de Lomas de Zamora, nacido el día 29 de enero de 1986; Juan Fernando Lind, D.N.I. 37.256.751, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Machado N° 164 de Lomas de Zamora, nacido el día 26 de julio de 1994 y Pablo Ledesma, D.N.I. 38.931.312, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo N° 2128 de Lomas de Zamora, nacido el día 4 de abril de 1995, en orden a la infracción a la ley 11.929, por los argumentos expuestos precedentemente. (Artículo 341 del Ritual Bonaerense). Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor interviniente y a los infraccionados. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otro auto: "/field, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 303, notifíquese al inculsado Juan Carlos Cortez lo resuelto a fs. 251/252vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14, Secretaría única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 27/09/2018 se ha decretado la quiebra de MARCELA VERÓNICA LOMBARDO, DNI 21.462.758, CUIT 27-21462758-8, Monotributista con domicilio real en la calle Francisco Berra N° 3075 del Partido de San Isidro, ejerciendo el comercio de fabricación de cepillos y pinceles, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 20/02/2019 presenten al Síndico los títulos justificati-vos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 04/03/2019 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Andres Drzewko, quien atenderá los días martes y jueves de 13 a 15 hs, en Acassuso 681 San Isidro (estudio Dr. Luciano Zorrilla) y los días lunes, miércoles y viernes de 13 a 16 hs. en Uruguay 390 8° piso oficina E de Capital Federal, domicilio constituido Ituzaingo 278 casillero 2674 de San Isidro, domicilio electrónico 20219241934@cce.notificaciones, Teléfono 15-69475920. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 22/04/2019 y 04/06/2019, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 23 de octubre de 2018. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1860 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, a cargo de la Dra. Marcel Silvia Rama, en autos caratulados "Vázquez, Gonzalo Hernan s/ Cambio de Nombre (Exp. 83.647)", a los efectos de notificar: que el Sr. GONZALO HERNÁN VÁZQUEZ, titular del DNI 25.127.560, ha solicitado la adición de apellido, agregando a su apellido actual el de su abuelo paterno: "Pol", quedando en consecuencia su nombre completo como Gonzalo Hernán Vázquez Pol. San Isidro, 5 de Febrero de 2019.

1° v. feb. 14

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUANA SCERBA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de Diciembre de 2018. Pablo M. Priede. Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, sito en la calle Gral. Iriarte N° 146 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES BEATRIZ CASTRO. Avellaneda, 6 de febrero de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de LUNA PEDRO EMILIO y PINCIAROLI OFELIA MARÍA. Tres Arroyos, 06 Febrero 2019. Dra. Mariana C.

Druetta, Secretaría.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOFILONI, MARIA CECILIA, Pergamino, 28 de Diciembre de 2018.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALBARINO, ALEJANDRO ALBERTO Y GALBARINO, JUAN CARLOS. - La Plata, de febrero de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBINI ROBERTO LUIS. Tres Arroyos, de Octubre de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSCISLAW MAKSIMCZUK.- Brandsen, 26 de Noviembre de 2018. Claudio Sorokowski, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ESTHER LESCANO y CECILIO MOYANO. Brandsen, 30 de Noviembre de 2018.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial numero dos de Lanus, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KUREC DE PRYSTAJKO y NICOLAS PRYSTAJKO Lanus, 12 de diciembre de 2018 Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo civil y comercial número uno de la noche, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Ernesto Ramón MASTELLONE, a que comparezcan hacer valer sus derechos. Secretaria, 5 de noviembre de 2018. Doctor Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANVITO JUAN CARLOS. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2018. Rocio Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTI NOELIA BETIANA.- Bahía Blanca, 30 de Noviembre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA GIANOTTI. Bahía Blanca, de febrero de 2019." Firmado: Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CARLOS MARTÍN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ALBERTO DODERO. Bahía Blanca, de Diciembre de 2018.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MEGLIO HERIBERTO y DIGNANI NERIDA JULIA- Bahía Blanca, 05 de Febrero de 2019.-Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA ALBINA TESSORE. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAYALAF ANITA.- Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2018 - Ingrid J.

Guglielmi, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO FRANCISCO MOYANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 22 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGUIA, MARIA DE LAS MERCEDES. Pergamino, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: Ortenzi Alberto Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato\ Expte. N° 73.228, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO VICENTE ORTENZIA los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría No. Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS EMANUEL. Pergamino, febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ALBINA TESSORE. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FABIAN FERNANDEZ.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER BIGONGIARI, con D.N.I. N° 11.367.842 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, CPC). Mercedes (B), 17 de Diciembre de 2018. María Celia Vita, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PETTINATI, ANGEL OSCAR. Lanús, 11 de julio de 2017. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO PAEZ. Quilmes, 22 de Noviembre de 2018. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SUSANA ELIDA. Quilmes, 29 de Noviembre de 2018. Marta Isabel Labrador, Juez Civil y Comercial N°6 - Quilmes.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 1, Secretaria única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAGOTTI. Quilmes, 22 de Noviembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AURELIA ROSA CORRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 28 de Diciembre de 2018. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA NORMA CHASCO. Quilmes, 5 de febrero de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria,

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO JAUK. San Isidro, 1º de Febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANDRÉS FLEISCHER. La Plata, a los 18 días del mes

de Diciembre de 2018. Alejandra M. Leopuscek, Auxiliar Letrada Interina.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE ANTONIO BOTTAZZI. La Plata, 23 de noviembre 2018. Yanina Analia Tortor, Auxiliar Letrada - Abogada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ NORA. General Arenales, 5 de diciembre de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA TERESA GIROMINI. Bahía Blanca, 28 de Noviembre de 2018.- Fdo.: Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HAYDEE DELIA FERNANDEZ y LINO IGLESIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENA SILVIA FERRARI. Lomas de Zamora, 9 de Octubre de 2017. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALINA BARKIGJJA. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO RUIZ. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Guerrico -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gesteira, en los autos caratulados....., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABATTE JUAN CARLOS, para hacer valer sus dechos.- Fdo. Ramiro Guerrico. Juez. Pergamino, 21 de diciembre de 2018. Lorena D. Digilio, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FIGUEROA CRUZ ALBERTO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús 20 de abril de 2018. Marcela Silvana García, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIA GUALTIERI DE WOJCIK y de ENRIQUE WOJCIK. Lomas de Zamora 14 de diciembre de 2018. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo Gonzales Chaves, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABEL PEDRO MARTIN GARDA. Adolfo Gonzales Chaves, febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RODOLFO ORTEGA y ADELIA NOTARPASQUALE. Lomas de Zamora de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS JOSE MANUEL y TORRES, MARIA DEL CARMEN DOMITILIA. Lomas de Zamora, de febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de SERGIO OMAR ORDMANN. Coronel Suárez, 20 de diciembre de 2018.

feb. 13 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 12, Secretaría única de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO MIGUEL SOSA (DNI 4203794). Mar del Plata, 26 de septiembre de 2018. Veronica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MAXIMO OSCAR (DNI 5.513.691). Mar del Plata, 20 de noviembre de 2018. Mariano Daniel Furundarena. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-42389-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTERO LORENZO ANTONIO – DNI 11.990.821. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2018. Juan Manuel Cañete Auxiliar, Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO EDGARDO GONZALEZ (DNI 4.893.294). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2018. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SANCHEZ OSVALDO. General San Martín, 4 de diciembre de 2018. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GABRIELA FUENTES. Gral. San Martín, 4 de diciembre de 2018. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA ENRICO BENA y/o ALBA VERA ENRICO BENA. Morón 05 de octubre de 2017. Jesica Vanesa Rolka, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate – Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUBÉN CESANELLI, Campana 25 de Junio de 2018. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ANTONIO LAMAGNI. Zárate, 12 de Diciembre de 2018. María Florencia Orquiquil. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ALBERTO MARINO. Tandil, 17 de Diciembre 2018. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ANA TISCHLER. Quilmes, 28 de Noviembre de 2018. Dra. María Eugenia Lourreiro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CANTONI ETELVINA MARIA. Junín, 21 de diciembre de 2018. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDERNERA GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 12.741.353. Junín, 22 de noviembre de 2018. Carina Quattrocchi. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GUILLERMO AGUIRRE. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Paola Alejandra Camacho, Secretaria

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALFIO TOMARCHIO y DORA ESTHER RIBAS. Avellaneda, 15 de noviembre de 2018. Dra. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LUNA MARIA MAGDALENA. La Plata, 6 de febrero de 2019. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 Del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLA FRANCISCA JOSEFINA BARADELLO. La Plata, febrero 6 febrero de 2019. Manuel Francisco Garro. Abogado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOVEDA JOSE ANTONIO y PLOCHI MARIA. Avellaneda, 12 de diciembre de 2018. Esteban Felix Garcia Martinez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO ORTIZ. Quilmes, 30 de noviembre de 2018. Dra. Mariana Durañona. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VILLANUEVA y DE PETRONA MAGALLANES y/o PETRONA MAGALLANES DE VILLANUEVA. Del Pilar, 27 de abril de 2018. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los Herederos y acreedores de BATALLON MIGUEL JORGE. Mercedes, 17 de diciembre de 2018. Maria Cecilia Vita, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N°23 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS GENARO RANIERI. La Plata 19 de octubre 2018. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BARBALACE. San Isidro, 5 de febrero de 2019. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA OFELIA BRATH. San Isidro, 12 de diciembre de 2018. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA GUTIERREZ. San Isidro, 07 de febrero de 2019. Alejandro E. Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MANUELA BLANCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 13 de diciembre de 2018. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de NELA MELNIK. San Isidro 8 de febrero de 2019. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERSILLA CERESITO. San Isidro, de Febrero de 2019.- Silvia Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MÓNICA INÉS GOLDSCHLAGER por el término de 30 días. San Isidro, 8 de Febrero de 2019. Fdo. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de DELIA RAQUEL RISSO. San Isidro 30 de julio de 2018. Dra. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RODRIGUEZ MARIA CELIA. Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2019. Graciela Eirea, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA BREY y RAMON SERGIO GASPAS AMARILLO. Brandsen, 18 de diciembre de 2018. Claudio D. Sorokowski. Secretario Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALDO ANTONIELLA (D.I. N° 7.062.450) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2018°. Marcela F. Flores. Secretaria. Juzgado de Familia y Sucesiones IIIº Nominación.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ALVAREZ FERREIRO PRECIOSA y MEIJOMIL JOSE, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a

- hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2018. Lucrecia Columba. Auxiliar Letrado. feb. 14 v. feb. 18
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ ARGENTINO LETAMENDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado. feb. 14 v. feb. 18
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA MABEL BASCONCELO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado. feb. 14 v. feb. 18
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL RODAS CARDOZO y/o ISABEL RODA CARDOZO y/o ISABEL RODAS y CARLOS GUILLERMO CASAS. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Jorge F. Gross.Secretario. feb. 14 v. feb. 18
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CAYETANO GENTILE, DNI 8.286.352 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de febrero de 2019. Dr. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGRIPINA DIAZ. Mar del Plata, 26 de diciembre de 2018. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLIJMAN HORACIO (DNI N°3.742.323). Mar del Plata, 18 de Diciembre de 2018. María Paz Luján, Auxiliar Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Sec. Única Del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MABEL ELENA RODRIGUEZ, DNI 5179452 a fin de hacer valer sus derechos en autos Rodríguez Mabel Elena s/ Sucesión Ab Intestato Expediente MP 37032-2018. Marcos R. Vadettaro, Auxiliar Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 ,Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR VILLANOVA. San Isidro 28 de noviembre de 2018. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LADISLAO CSIK por el término de 30 días. San Isidro, 6 de febrero de 2019. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIGNACCHI LUIS. San Isidro, 11 de Diciembre de 2018. Rosana Summa, Auxiliar Letrada Interina.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRAIDOT NORMA INES. San Isidro 7 de diciembre de 2018. Cynthia C. Varela, Secretaria.
- POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL RUZO. San Isidro, 28 de Noviembre de 2018. Juan Andres Gasparini, Aux. Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 15, Secretaría Única, de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO GIGANTE por el término de treinta días. San Isidro, 6 de febrero de 2019. Laura Trench, Secretaria.
- POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL OSCAR BLOCK Y WALTER ADRIAN BLOCK. San Isidro, 30 de octubre de 2018. Arturo Goya, Secretaria.
- POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIDA VICTORIA DEMARCHI. San Isidro, 2 de octubre de 2018. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.
- POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MALDONADO. San Isidro, 1° de noviembre de 2018. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.
- POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de

San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RENE ROMERO. San Isidro, 4 de octubre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ADOLFO ABAD. San Isidro, 1° de febrero de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ MIGUEL ANGEL. La Plata, 11 de Diciembre de 2018. Carolina De Rosa. Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CUADRA OLGA ESTER. La Plata, 7 de febrero de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEVERO RAUL TULA. Morón, 11 de febrero de 2019. Ariel Hernán Schafer, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO VICENTE LAFUENTE. Chivilcoy, 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaria Única, del Departamento Judicial se Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLI CARLOS ALBERTO. Chivilcoy, 13 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN TELESCA. Avellaneda, 7 de noviembre de 2018. Dra. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GIL y de NOEMI ROSA MATILDE LECCHI. Pehuajó, 7 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial N° 1 de Moron, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. RANNI AMAVELI DELIA y del Sr. CAMPANA LUIS ALFREDO. Morón 7 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SORELLA, ANGELINA SORELLA y MARIA LUCIA DI ROSA. Morón, 11 de febrero de 2019. Ariel Hernán Schafer, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP - 42917 - 2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO JOSE ANTONIO, DNI 7.186.185. Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2018. Virna S. Rondinella, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raul Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA PRADO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 7 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ CONTE y ROSARIO CARMELA SANTELLI. San Justo, Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISHIKAME HIROSHI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 8 de febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA CARLOS ABEL. San Pedro, de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FEDERICO LAFLEUR. Carlos Casares, 8 de febrero de 2019. Fabiana Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHIN ELSA OLGA. San Isidro, 11 de febrero de 2019. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA RAMONA DIAZ KELLY para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de ADILE LEIVA DUARTE, DNI 92497267. Moreno, 8 de febrero de 2019. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE GARRA para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, 30 Noviembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CASCO ADELINA NICANDRA y Don FARAMIÑAN JULIO OSCAR para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, 21 Noviembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESA MINARDI por el término de 30 días. San Martín, 15 de noviembre de 2018. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PELAEZ GONZALEZ ANTONIO ALFREDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. San Martín, febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA DELIA BEATRIZ. La Plata, 8 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUÁREZ, JORGE MARTÍN. Gral. San Martín, 8 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA CIRILA ZAPATA. Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2 Secretaría única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MOZO VEGA. Bahía Blanca.....de febrero de 2019. Fdo. María Florencia Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaria Unica, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR ARRIOLA. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento a los dias del mes de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ABEL DE MARTINO, DNI. 5.291.447 y de NELBA NERY SANTOS DE DE MARTINO, DNI 3.165.548. Dolores, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CHRIST WERNER HERIBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, de febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria,

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AMADEO POIROT y NELIDA ESTHER RADRIZZANI. Morón, 11 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA AURELIA KEVELL. Carhué, 7 de febrero de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURA MARTA MARINA. Azul, Febrero de 2019.- Fdo. Dr. Santiago Ramon Noseda, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Morón, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVANDO ALFREDO OSCAR, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 11 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR GUSTAVO MOLFESO. Bragado, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCHIMIO, MARIA PASCUALINA. Gral. San Martín, 11 de febrero de 2019. Analia Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial número 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza

por treinta días a herederos, acreedores de JUAN CARLOS LUACES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el artículo 742, 734 y concordantes del CPCC y artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL SAGOROVSKY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVANGELISTA PEDRO SERGIO. Avellaneda, febrero del 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO CASAGRANDE. Gral. San Martín, Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFONSO GRAIÑO. Avellaneda, 7 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GODOY HERIBERTO ANGEL. Avellaneda, 7 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN RAMÓN OROBIEJKO. Avellaneda, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES MARIA LOSADA. San Isidro, 11 de febrero de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAVIA MARIA MARTA. La Plata, Diciembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO GUAYAN. Monte, febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA ROSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Lomas de Zamora Sede Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE COSTAGLIOLA. Lanús, 07 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de los señores AGUSTIN JULIO PORCELLA y ADELAIDA BERTA AMESTOY. Las Flores, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIAGANTI NELSON SANTOS y NIERI MARIA DEL CARMEN. San Nicolás 07 de diciembre de 2018. Fdo. digitalmente por Dr. Luciano Mucilli -Auxiliar Letrado Acord. 3733/14.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Rodríguez Panfilo Angel s/ Sucesión ab-intestato" Expte N° 12394, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de don PANFILO ANGEL RODRIGUEZ. San Nicolás, de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LAGOS. Ramallo, de de 2.018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:1 de Olavarría, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS CRISTIAN VIDAL. Olavarría, febrero de 2019. Susana María Sallies, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NELIDA BEATRIZ. San Isidro, 11 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DALMACIO NICOLÁS VILLADA. Ramallo, de de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CABRAL. San Justo, Febrero de 2019.